



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIII - Nº 756

Bogotá, D. C., viernes 26 de noviembre de 2004

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:
 EMILIO RAMON OTERO DAJUD
 SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariosenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
 SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 111 DE 2004 SENADO

por la cual el Congreso honra la memoria del escritor y poeta nariñense Emilio Bastidas en el Primer Centenario de su Nacimiento.

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2004

Doctor

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ

Presidente

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Senado de la República

Respetado Señor Presidente:

Dentro de la oportunidad legal prevista en el Reglamento del Congreso, presento la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 111 de 2004 Senado, *por la cual el Congreso honra la memoria del escritor y poeta nariñense Emilio Bastidas en el Primer Centenario de su Nacimiento.*

El proyecto se orienta a honrar la memoria del escritor y poeta nariñense Emilio Bastidas, gloria de las letras nacionales e indiscutible valor de la cultura del departamento de Nariño.

Nacido en Samaniego, Nariño, en 1905, población fundada en 1837 por algunos de sus antepasados, sólo tuvo educación escolar y una niñez pobre compensada por el profundo amor de su madre, profesora de cítrara y el abrigo e inspiración de la naturaleza y el paisaje que él recrearía literariamente.

En su ciudad natal ejerció la política y fue electo diputado a la Asamblea Departamental en 1948 y en 1960 cuando presidió esta corporación. Se destacó como orador y su capacidad hizo que se lo comparara con el líder republicano español Emilio Castelar. Fue un líder cívico y gestor de importantes obras para el progreso cultural y literal de Samaniego y la región.

En 1948 ganó el concurso de ensayo sobre Tirso de Molina realizado por extensión cultural de Nariño con motivo de celebrarse en Colombia el tercer centenario de la muerte del genial dramaturgo español. La primera parte del trabajo está dedicada a Tirso de Molina y su época y las dos siguientes a **El burlador de Sevilla**, a explicar a Don Juan como personaje y mito.

En 1954 durante sus funciones de Agregado Cultural de la Embajada de Colombia en Quito publicó su libro de poemas **Del dolor, de la muerte y de los sueños** en homenaje a la casa de la cultura de Ecuador del que el escritor nariñense Alberto Quijano Guerrero dijo: "En él se advierte una original interpretación de la vida frente al problema estético, que se traduce en versos extraños y sugerentes".

En 1977 la editorial Tercer Mundo de Bogotá publica póstumamente su novela **El hombre que perdió su nombre** sobre la cual el crítico colombiano Jaime Mejía Duque expresó. "Muestra un drama humano cuyos rasgos mayores bien pueden ser universales" y que Rogelio Echavarría considera de gran calidad Literaria.

Lecturas Dominicales de *El Tiempo* publicó uno de los capítulos de la novela el 19 de junio de 1977.

En 1979 el profesor Claude Couffon de la Universidad La Sorbona de París la escogió como texto de estudios en sus cursos de literatura latinoamericana.

En 1986 al cumplirse 10 años de la muerte de Emilio Bastidas, la Alcaldía de Samaniego publicó su libro **Viaje Interior** que reúne prosas, cuentos, los ensayos con los que ganó el concurso Tirso de Molina, pensamientos y prosa poética, y en homenaje a su memoria se fundó un centro literario con su nombre.

Durante el viaje que hizo a Europa en 1973 escribió un diario con observaciones sobre la cultura europea cuyo manuscrito está inédito. Y dejó inconclusa **El testamento** su segunda novela, e inéditos otros trabajos en prosa.

Murió en Pasto en 1976 con resignación y lucidez, consciente de haber vivido una vida humilde, digna, sin grandes ambiciones.

Nada más justo que reconocer sus calidades de cultor de las letras y de su condición de ciudadano respetable, por lo que rindo ponencia positiva al proyecto, en especial, a sus contenidos del artículo 1º, que propone que el Congreso de Colombia honra y exalta la obra del poeta nariñense, autor de una importante obra literaria reconocida en Colombia y el Exterior como ejemplo para la nuevas generaciones al cumplirse el 24 de septiembre de 2005 el Primer Centenario de su Nacimiento, realzando sus calidades públicas y privadas. Este tipo de iniciativas contribuyen a la exaltación de los valores patrios y a la integración de la nacionalidad.

El artículo 2º del proyecto, plantea que un óleo suyo será colocado en el Instituto de Cultura de Samaniego, Nariño, ciudad donde nació el

escritor y una estatua suya será erigida en la misma población en el sitio que señale su familia y las autoridades municipales para lo cual se hace necesario la incorporación dentro del Presupuesto General de la Nación, de las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto como lo indica el artículo 5º de la presente ley.

Las prescripciones previstas en los artículos segundo y quinto, resultan contrarios a claras previsiones constitucionales que reservan la iniciativa del gasto público al gobierno. En efecto el artículo 154 de la Constitución Política dispone la iniciativa exclusiva del gasto público al igual que el artículo 346 ibídem, a cargo del Gobierno.

“Esta doctrina constitucional ha sido decantada partiendo del análisis del principio de legalidad del gasto público que supone la existencia de competencias concurrentes, aunque separadas, entre los órganos legislativo y ejecutivo, correspondiéndole al primero la ordenación del gasto propiamente dicha y al segundo la decisión libre y autónoma de su incorporación en el Presupuesto General de la Nación, de manera que ninguna determinación que adopte el Congreso en este sentido puede implicar una orden imperativa al Ejecutivo para que incluya determinado gasto en la Ley Anual de Presupuesto, so pena de ser declarada inexistente”¹.

Al respecto del manejo de ese mecanismo ha dicho la Corte Constitucional en reiteradas ocasiones², que es un instrumento del gasto público compatible con la Constitución Política, siempre y cuando en su utilización se respeten las normas superiores, la iniciativa en el gasto público y el régimen presupuestal.

Referente al artículo quinto (5º) del proyecto donde se autoriza al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto de la Nación las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, la Corte Constitucional explicó en Sentencia reciente C-99 de 2003.

“La Corte no encuentra reparo constitucional en el proyecto, debido a que las normas objetadas se limitan a ‘autorizar’ (negrilla fuera del texto) al Gobierno para incluir un gasto pero en ninguna manera lo conmina hacerlo. Así como la reserva de iniciativa para que el ejecutivo establezca las rentas nacionales y fije los gastos de la administración continúa a salvo. El artículo 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto tampoco se vulnera, en tanto el Gobierno conserva la potestad para decidir si incluye o no dentro de sus prioridades, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal los gastosadrizados en las disposiciones cuestionadas...”

Las “normas objetadas se limitan a ‘autorizar’ al gobierno para incluir un gasto, pero de ninguna manera lo conminan a hacerlo”. De donde queda claramente establecido el carácter inocuo de la ley. Pues no sirve para nada ni obliga al gobierno su cumplimiento, ni produce en síntesis, ningún efecto.

Cabe anotar que si bien es loable el exaltar la vida y obra de grandes personalidades en el campo de la cultura como lo es el poeta Emilio Bastidas, actualmente no es posible adelantar proyectos que signifiquen costos adicionales para la Nación, como se pretende en lo establecido en el artículo quinto (5º) para dar cumplimiento a los requerimientos planteados en el artículo segundo (2º), en virtud de las políticas de austeridad y restricción del gasto público decretadas por el Gobierno Nacional.

Al respecto es importante resaltar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, cualquier proyecto de ley que ordene gasto u otorgue beneficios tributarios, debe hacerse explícito su impacto fiscal el cual adicionalmente debe ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.

Asimismo debe incluirse en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso generada para el funcionamiento de dicho costo, hechos que no están contemplados en el proyecto ni en la exposición de motivos. Adicionalmente, compete al Ministerio de Hacienda y Crédito Público rendir concepto sobre los costos de la iniciativa y sus fuentes de ingreso.

En cuanto al artículo tercero (3º) que expresa que el Senado de la República publicará la obra literaria completa de Emilio Bastidas y los estudios que se han escrito sobre ella, no es procedente considerando que

el Decreto 1737 de 1998, “por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejen recursos del Tesoro Público” en su artículo sexto (6º) suprime todo tipo de gastos relacionados con publicaciones, en consonancia con el artículo noveno (9º) donde enuncia que en ningún caso las entidades objeto de regulación de este decreto podrán difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a los recursos Públicos.

No se trata de defender el fortalecimiento del ejecutivo, ni menos aún de favorecer a un gobierno sino de propiciar el respeto a la Constitución Política y las interpretaciones de la misma, que realiza su intérprete más autorizado, que no es otro que la Corte Constitucional

Visto lo anterior, no queda duda de la transgresión a la Constitución en la que se incurrió con la aprobación del artículo quinto para dar cumplimiento al artículo segundo (2º) del proyecto, puesto que la propuesta que incorporan, no cumple con las exigencias constitucionales en la materia.

En relación con el artículo primero del proyecto, tenemos que es una especie de ley de honores. Para honrar la memoria del poeta Emilio Bastidas. Se destaca que puede llegar a sus habitantes y conmoverlos en torno a una identidad, una tradición y unos valores literarios.

Sobre esta clase de proyectos de ley, en ocasiones anteriores, se ha señalado, y ahora lo reiteramos, que debe actuar con mesura, racionalidad y, sobre todo, con transparencia frente a la colectividad, en este caso, del municipio de Samaniego, no permitiendo que mediante leyes se puedan crear expectativas infundadas.

“4. En varias oportunidades anteriores la Corte ha tenido ocasión de referirse a las competencias legislativas para ordenar gasto público. Dichas competencias están reguladas en varios artículos de la Constitución Política, especialmente en los siguientes: i) En el numeral 11 del artículo 150 según el cual corresponde al Congreso expedir las leyes mediante las cuales se establecen las rentas nacionales y se fijan los gastos de la administración; ii) En el artículo 345 que literalmente dispone que no podrá hacerse “ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”; iii) En el artículo 346 que indica que ‘en la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo’.

Las anteriores disposiciones consagran el principio de legalidad del gasto público en la fase de su aprobación, que exige que sea el Congreso como órgano de representación política quien concrete y autorice los gastos del Estado, asunto que constituye un mecanismo de control político y presupuestal del órgano legislativo sobre el ejecutivo³.

Y, agrega la alta Corporación Judicial lo siguiente:

“5. Con fundamento en las normas constitucionales reseñadas, puede decirse que es obvio que el Congreso sí tiene facultades constitucionales propias para decretar gasto público y para aprobarlo en el presupuesto nacional. No obstante, dichas facultades deben ser ejercidas respetando aquellas otras que las normas superiores reconocen en materia presupuestal al Gobierno Nacional.

Para empezar, el artículo 154 superior que determina quiénes tienen iniciativa para proponer proyectos de ley, afirma que ‘sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas’. En concordancia con lo anterior, el artículo 346 prescribe que el proyecto de Ley Anual de Presupuesto es de iniciativa legislativa privilegiada,

¹ Sentencia 859 de agosto 15 de 2001, M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández

² Sentencias C-197 de 2001, C-685 de 1996, C-539 de 1997 y C-859 de 2001, entre otras.

³ Sentencia C-1249 de noviembre 28 de 2001, M. P. Doctor Marco Gerardo Monroy Cabra. La sentencia citada al interior de esta decisión es la C-685 de 1996, M.P. Doctor Alejandro Martínez Caballero.

cuando al respecto literalmente señala: ‘El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y la Ley de Apropiaciones, que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura’. En idéntico sentido la disposición contenida en el artículo 351, indica que ‘El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo’⁴.

Es claro, que el proyecto es de iniciativa parlamentaria y no tuvo como se desprende del expediente, la aceptación por escrito por el Ministro de Hacienda.

Y concluye la Corte: “De la preceptiva superior anterior se concluye que si bien el Congreso tiene competencia para decretar y autorizar gasto público, la iniciativa en la materia es del Gobierno Nacional”⁵.

La misma Corte afirmó, sobre las leyes de iniciativa congresual, que: “Si su objetivo se contrae a decretar un gasto, resulta claro que la norma contiene una habilitación para que el gobierno lo pueda incluir en la ley de presupuesto. Sin embargo, si se trata de ordenar la inclusión de la partida respectiva en el presupuesto de gastos, la norma establecería un mandato u obligación en cabeza del gobierno, que a la luz de la Constitución Política sería inaceptable”⁶.

Finalmente lo que buscamos es evitar la indebida utilización de las facultades Constitucionales del legislativo para decretar honores a través de proyectos de ley que por su impacto presupuestal resulten violatorios del principio de unidad de materia. Asimismo evitar que este tipo de proyectos sigan sembrando falsas expectativas de inversión en los colombianos y por lo tanto deslegitimando la institución parlamentaria.

Pues bien, se trata de leyes que no surten ningún efecto y que están sometidas en su cumplimiento a la discrecionalidad del gobierno en la elaboración del presupuesto. Este tipo de proyectos, inconstitucionales como se ha visto, deben ser descartados por el Congreso de la República pues este no puede tener por objeto la aprobación de leyes que no vayan a tener cumplimiento alguno. Pobre favor se haría con la conducta contraria, al Estado de Derecho. Una ley de tal naturaleza, desfigura el valor de la norma y deteriora su condición de instrumento civilizador, para convertirse en sembradora de ilusiones o peor aún, de frustraciones.

Así las cosas, presentamos el siguiente pliego de modificaciones, donde se suprime los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del proyecto.

En cuanto al artículo cuarto, para que el Ministerio de Comunicaciones emita el sello de correos como homenaje al ilustre colombiano se hace

necesario que su comité filatélico, realice su debido estudio y aprobación, procedimiento que no se puede pasar por alto, por lo cual dicha solicitud debe elevarse por parte de las autoridades civiles del departamento de Nariño ante el Ministerio de Comunicaciones.

En su lugar, se propone un artículo (el segundo en el pliego de modificaciones) para perpetuar la memoria en el municipio del poeta a quien se rinde honores en el presente proyecto.

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY NUMERO 111 DE 2004 SENADO

*por medio de la cual el Congreso de la República se asocia
a la celebración del Primer Centenario del Nacimiento
del poeta Emilio Bastidas.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El honorable Congreso de Colombia se asocia a la celebración del Primer Centenario del Nacimiento del poeta Emilio Bastidas, ciudadano de las más elevadas virtudes públicas y privadas, por lo que constituye un deber exaltar y difundir su vida y su obra.

Artículo 2º. El Congreso de la República rendirá Honores al Poeta Emilio Bastidas, mediante Nota de Estilo elaborada por la Oficina de Protocolo del Congreso de la República y suscrita por su Presidente y Secretario y que será entregada en acto solemne con la participación de una delegación paritaria de ambas Cámaras en el municipio de Samaniego (Nariño).

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Proposición

Con fundamento en lo expuesto, propongo a los honorables Senadores de la Comisión Segunda del Senado de la República, dar primer debate al proyecto de ley, *por medio de la cual el honorable Congreso de la República de Colombia se asocia a la celebración del Primer Centenario del Nacimiento del poeta Emilio Bastidas*. Teniendo en cuenta los ajustes presentados en el Pliego de Modificaciones.

Atentamente,

*José Consuegra Bolívar,
Senador de la República,*

*Comisión Segunda de Defensa y Seguridad Nacional,
Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y honores.*

ASCENSOS MILITARES

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

*Del ascenso al grado de Mayor General al Oficial de la Fuerza
Aérea, Julio Armando Guzmán Ríos.*

Señor Presidente

Honorables Senadores

Como lo expresé en la ponencia para primer debate presentada ante la Comisión Segunda Constitucional Permanente, la cual fue aprobada por unanimidad, es para mí un honor presentar ponencia para el ascenso del Oficial de la Fuerza Aérea, Julio Armando Guzmán Ríos, quien asciende de Brigadier General a Mayor General.

Presento el estudio detallado de su hoja de vida la cual permite concluir que el Oficial ha cumplido con todas y cada una de las instancias requeridas por la Constitución, la ley y los reglamentos para acceder a los diferentes grados en su carrera. Me permito realizar un recuento de su trayectoria como destacado militar.

Julio Armando Guzmán Ríos, nació en Nemocón, Cundinamarca, el 15 de diciembre de 1952. Ingresó a la Escuela de Formación el 13 enero 1969. Comenzó sus estudios correspondientes a la carrera militar como el de Subteniente.

Fue ascendido a Teniente el 1º diciembre de 1975 y como tal se desempeñó en los siguientes cargos: Comandante Escuadrilla, Unidad Emavi, Jefatura Disma, Departamento Giava-1; Comandante Elemento, Unidad Catam, Jefatura Comando, Departamento Giava-7, Comandante

Elemento, Unidad Emavi, Jefatura Disma, Departamento Giavi-1; Comandante Escuadrilla Defensa de Bases, Unidad Emavi, Jefatura Disma, Departamento Giava-1; Comandante Elemento, Unidad Emavi, Jefatura Disma, Departamento Gruin; Oficial de operaciones e inteligencia Aérea, Unidad Emavi, Jefatura Disma, Departamento Giava-1; Alumno, Unidad Emavi, Jefatura Disma.

El 1º de diciembre de 1980 fue ascendido a Capitán y como tal se desempeñó en los siguientes cargos: Comandante Escuadrón Apoyo, Unidad Gasur, Jefatura Comando, Departamento Escapoy; Comandante Escuadrilla Transportes, Unidad Gasur, Jefatura Comando, Departamento Escoper; Comandante Escuadrón Apoyo, Unidad Gasur, Jefatura Comando, Departamento Escapoy; Ayudante Personal, Unidad CGFM, Jefatura Jemc; Jefe Sección Administrativa, Unidad Cofac, Jefatura Comando, Departamento Facag; Jefe Sección Incorporación y Movilización, Unidad Cofac, Jefatura Jer, Departamento Dires.

El 5 de diciembre de 1985 fue ascendido a Mayor y como tal se desempeñó como Alumno del Curso Estado Mayor, en la Unidad CGFM, Jefatura Jemc, Departamento Dires.

El 5 de diciembre de 1990 fue ascendido a Teniente Coronel y como tal se desempeñó en los siguientes cargos: Comandante Grupo Aéreo del Sur, Unidad Gasur, Jefatura Comando; Jefe Departamento Cívico Militar,

⁴ *Ibidem.*

⁵ *Ibidem.*

⁶ Stancia C-360 de agosto 14 de 1996, M.P . Doctor Eduardo Cifuentes Muñoz.

Unidad Cofac, Jefatura Jemfa, Departamento Ema-3, Comandante Grupo Aéreo del Sur, Unidad Gasur, Jefatura Comando; Jefe Departamento de Operaciones, Unidad Cofac, Jefatura Jemfa, Departamento Ema-3; Segundo Comandante Comando Aéreo de Apoyo Táctico, Unidad Caata-1, Jefatura Secom; y Jefe de Departamento de Operaciones, Unidad Cofac, Jefatura Jemfa, Departamento Ema-3.

El 6 de diciembre de 1995 fue ascendido a Coronel y como tal se desempeñó en los siguientes cargos: Subdirector de la Unidad UAEAC; Jefatura de los Servicios, Unidad Cofac, Jefatura Jesi; Comandante Comando Aéreo de Apoyo Táctico N° 2, Unidad Caata-2, Jefatura Comando; y Alumno del Curso Altos Estudios Militares, Unidad CGFM, Jefatura Jemc, Departamento Esdegue.

El 6 de diciembre de 2000 fue ascendido al grado de Brigadier General y como tal se ha desempeñado en la Jefatura de Inteligencia de la Unidad Cofac, Jefatura JIN.

Ha adelantado diferentes cursos en el país y en el exterior, como son: En Colombia: Explosivos y Municiones, Avanzado en Tiro, Factores Humanos de Aviación, Altos Estudios Militares, Estado Mayor, entre otros. En Estados Unidos: Superior de Defensa Continental, Manejo de medios de comunicación; en Inglaterra: Seguridad Aeroportuaria, entre otros.

Asimismo ha sido designado en comisiones a diversos destinos en el exterior como son: Perú, Estados Unidos, Honduras, Venezuela, Brasil, Ecuador y Polonia.

Sus brillantes ejecutorias han sido reconocidas con innumerables manifestaciones de felicitación y con el otorgamiento de un no menor número de condecoraciones que ha recibido durante su carrera militar,

como son: Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico Categoría Oficial; Medalla de Quince Años de Servicio; Orden del Mérito Militar Antonio Nariño Categoría Comendador; Medalla Marco Fidel Suárez; Medalla de 20 años de Servicio; Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico Categoría Comendador; Medalla Águila de Gules; Medalla Servicios distinguidos al cuerpo logístico; Servicios Distinguidos Policía Nacional Categoría Comendador; Escudo de Antioquia; Cruz de la Fuerza Aérea al Mérito Aeronáutico Categoría Gran Oficial, entre muchos otros.

La hoja de vida antes descrita es el mejor testimonio de la vocación de servicio al país, su constante lucha por alcanzar una formación académica óptima para ponerla al servicio de su buen desarrollo como militar, sumado a sus excelentes calidades humanas, las cuales han sido reconocidas en numerosas ocasiones por sus compañeros y subalternos; acompañado por sus magníficas capacidades de dirección y mando de recursos humanos y materiales, las que han sido ratificadas en cada uno de sus ascensos dentro de la estructura jerárquica de la Fuerza Aérea, me permiten presentar con un sentido claro de admiración y respeto, proposición positiva al honorable Senado de la República.

Proposición

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política de Colombia, apruébese el ascenso al grado de Mayor General al Oficial de la Fuerza Aérea, Julio Armando Guzmán Ríos.

De los honorables Senadores,

Jimmy Chamorro Cruz,
Senador Ponente.

ACTAS DE COMISION DE MEDIACION

ACTA DE COMISION DE MEDIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 133 DE 2004 SENADO, 184 DE 2004 CAMARA *por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.*

Siendo las 10:30 a.m., del día 25 de noviembre de 2004, se reunieron en la Secretaría General del Senado, los honorables Senadores y los honorables Representantes, designados Miembros de la Comisión de Mediación al Proyecto de ley número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004*, decidieron acoger como texto definitivo el aprobado por la plenaria del Senado de la República, el cual se anexa, más la proposición aprobada por la Cámara de Representantes la cual se transcribe a continuación:

Proposición aprobada por la Cámara y aceptada en la Comisión de Mediación.

“Los recursos destinados a subsidios de vivienda de interés social, rural de que trata esta ley serán asignados a través de una nueva convocatoria pública”.

Cordialmente,

Carlos Albornoz Guerrero, Juan Carlos Restrepo E., Gabriel Zapata Correa, Jaime Dussán Calderón, Julio Manzur Abdala, Jesús Puello Chamié, Jorge Barraza Farak, Francisco Rojas Birry, Senadores de la República; Zulema Jattin Corrales, Muriel Benito- Revollo, Bernabé Celis Carrillo, César Negret Mosquera, Armando Amaya Alvarez, Santiago Castro Gómez, Jorge Julián Silva Meche, César Augusto Mejía Urrea, Representantes a la Cámara.

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 184 DE 2004 CAMARA, PROYECTO DE LEY NUMERO 133 DE 2004 SENADO

Aprobado en conciliación del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adicionar los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del

Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, en la suma neta de tres billones seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos siete mil doscientos veinticuatro pesos (\$3.640.245.907.224) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	2,620,676,053,250
1.0 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	1,109,708,000,000
2.0 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	726,875,118,025
6.0 FONDOS ESPECIALES	784,092,935,225
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1,019,569,853,974
020300 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	50,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	261,000,000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “FRANCISCO JOSE DE CALDAS” (COLCIENCIAS)	1,172,360,438
B- RECURSOS DE CAPITAL	
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	7,825,738,093
B- RECURSOS DE CAPITAL	
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,750,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	227,899,463
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	5,800,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	4,392,000,000
A- INGRESOS CORRIENTES	
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,130,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	24,000,000,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	232,489,440
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	644,484,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,735,000,000

131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,957,071,288
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	13,415,000,000
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,144,700,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,281,500,000
151100 CAJA DE SUELdos DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,300,000,000
151900 HOSPITAL MILITAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,540,300,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,034,000,000
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,126,000,000
210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,253,420,038
211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000,000

MODIFICACION NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2004

Concepto	Valor
211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A- INGRESOS CORRIENTES	465,600,000,000
220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	19,000,000,000
220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,372,600,000
221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	68,200,000
221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
B- RECURSOS DE CAPITAL	898,779,179
222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,500,000,000
222700 COLEGIO BOYACA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	440,000,000
223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,111,521,186
223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	422,294,246
223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	193,069,689
223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	222,100,000
223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
B- RECURSOS DE CAPITAL	175,800,000
223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	87,100,000
223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	28,000,000
223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	447,600,000
224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	112,243,553
224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	56,900,000
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
B- RECURSOS DE CAPITAL	36,100,000

Concepto	Valor
224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
A- INGRESOS CORRIENTES	186,437,402
225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
A- INGRESOS CORRIENTES	40,000,000
225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO, ITSA	
A- INGRESOS CORRIENTES	120,100,000
230600 FONDO DE COMUNICACIONES	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,982,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	82,199,000,000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
B- RECURSOS DE CAPITAL	37,000,000,000
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	15,000,000,000
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,335,307,901
260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,428,216,148
280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,483,920,002
B- RECURSOS DE CAPITAL	11,349,387,700
280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,625,869,969
290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES	455,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	61,800,000
320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,493,100,000
324000 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	
-INURBE- EN LIQUIDACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL	11,400,000,000
330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL	77,800,000
330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	150,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	160,600,000
330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,881,100,000
350200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,030,000,000
360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,020,446,705
B- RECURSOS DE CAPITAL	28,287,400,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	71,712,600,000
360400 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,288,228,000
360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A- INGRESOS CORRIENTES	668,900,000
360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	35,712,600,000
360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,865,662,241
360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
A- INGRESOS CORRIENTES	339,112,948
370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	18,993,300,450
B- RECURSOS DE CAPITAL	10,000,000,000
370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
B- RECURSOS DE CAPITAL	151,454,390
370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	58,025,239,505
MODIFICACION NETA	
	3,640,245,907,224

Artículo 2º. Adíjíñese el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2004 en la suma de tres billones seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos siete mil doscientos veinticuatro pesos (\$3.640.245.907.224) moneda legal, según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2004				
Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios
			Total	
SECCION: 0101				
		CONGRESO DE LA REPUBLICA		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		18,499,499,580	18,499,499,580	
TOTAL ADICIONES SECCION		18,499,499,580	18,499,499,580	
SECCION: 0201				
		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,199,866,685	1,199,866,685	
TOTAL ADICIONES SECCION		1,199,866,685	1,199,866,685	
SECCION: 0203				
		RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		261,000,000	261,000,000	
ADICIONES DE INVERSION		11,800,000,000	50,000,000	11,850,000,000
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL		50,000,000	50,000,000	
DEL RECURSO HUMANO		50,000,000	50,000,000	
1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		50,000,000	50,000,000	
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		11,800,000,000	11,800,000,000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		11,800,000,000	11,800,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION		11,800,000,000	311,000,000	12,111,000,000
SECCION: 0301				
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION		
ADICIONES DE INVERSION		15,000,000,000	15,000,000,000	
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		15,000,000,000	15,000,000,000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		15,000,000,000	15,000,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION		15,000,000,000	15,000,000,000	
SECCION: 0320				
		INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA «FRANCISCO JOSE DE CALDAS» (COLCIENCIAS)		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		317,425,622	157,960,438	475,386,060
ADICIONES DE INVERSION		14,000,000,000	1,014,400,000	15,014,400,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,014,400,000	1,014,400,000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,014,400,000	1,014,400,000	
630 TRANSFERENCIAS		14,000,000,000	14,000,000,000	
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD		14,000,000,000	14,000,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION		14,317,425,622	1,172,360,438	15,489,786,060
SECCION: 0324				
		SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		7,825,738,093	7,825,738,093	
TOTAL ADICIONES SECCION		7,825,738,093	7,825,738,093	
SECCION: 0325				
		FONDO NACIONAL DE REGALIAS		
ADICIONES DE INVERSION		151,761,244,146	151,761,244,146	
630 TRANSFERENCIAS		151,761,244,146	151,761,244,146	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		151,761,244,146	151,761,244,146	
TOTAL ADICIONES SECCION		151,761,244,146	151,761,244,146	
SECCION: 0401				
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		826,803,997	826,803,997	
TOTAL ADICIONES SECCION		826,803,997	826,803,997	
SECCION: 0402				
		FONDO ROTATORIO DEL DANE		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		227,899,463	227,899,463	
ADICIONES DE INVERSION		1,750,000,000	1,750,000,000	
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,750,000,000	1,750,000,000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,750,000,000	1,750,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION		1,977,899,463	1,977,899,463	
SECCION: 0403				
		INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,121,675,000	200,000,000	1,321,675,000
ADICIONES DE INVERSION		5,600,000,000	5,600,000,000	
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		4,600,000,000	4,600,000,000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		4,600,000,000	4,600,000,000	
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,000,000,000	1,000,000,000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,000,000,000	1,000,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION		1,121,675,000	5,800,000,000	6,921,675,000
SECCION: 0501				
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		100,000,000	100,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION		100,000,000	100,000,000	
SECCION: 0503				
		ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)		
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,392,000,000	1,392,000,000	
ADICIONES DE INVERSION		3,000,000,000	3,000,000,000	

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		264,000,000	264,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		264,000,000	264,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		259,000,000	259,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		259,000,000	259,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		843,000,000	843,000,000
ADMINISTRATIVOS					
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		843,000,000	843,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		110,000,000	110,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		110,000,000	110,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,094,000,000	1,094,000,000
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		1,094,000,000	1,094,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		430,000,000	430,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		430,000,000	430,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				4,392,000,000	4,392,000,000
SECCION: 0601					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			8,006,800,000		8,006,800,000
TOTAL ADICIONES SECCION			8,006,800,000		8,006,800,000
SECCION: 0602					
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			20,130,000,000		20,130,000,000
ADICIONES DE INVERSION			14,000,000,000		14,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,300,000,000	1,300,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		1,300,000,000	1,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		12,700,000,000	12,700,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		12,700,000,000	12,700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION				34,130,000,000	34,130,000,000
SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			213,263,264		213,263,264
TOTAL ADICIONES SECCION			213,263,264		213,263,264
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
ADICIONES DE INVERSION			232,489,440		232,489,440
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		232,489,440	232,489,440
1002		RELACIONES EXTERIORES		232,489,440	232,489,440
TOTAL ADICIONES SECCION				232,489,440	232,

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total						
SECCION: 1503																	
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		29,585,000,000	13,415,000,000	43,000,000,000		620		SUBSIDIOS DIRECTOS	108,193,000,000		108,193,000,000						
TOTAL ADICIONES SECCION		29,585,000,000	13,415,000,000	43,000,000,000		500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	108,193,000,000		108,193,000,000						
SECCION: 1507																	
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO																	
ADICIONES DE INVERSION			3,144,700,000	3,144,700,000		630		TRANSFERENCIAS	190,957,000,000		190,957,000,000						
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,800,000,000	2,800,000,000		500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	190,957,000,000		190,957,000,000						
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		2,800,000,000	2,800,000,000		TOTAL ADICIONES SECCION			301,950,000,000		301,950,000,000						
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		344,700,000	344,700,000		SECCION: 2103											
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		344,700,000	344,700,000		INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS											
TOTAL ADICIONES SECCION			3,144,700,000	3,144,700,000		ADICIONES DE INVERSION			4,253,420,038		4,253,420,038						
SECCION: 1508																	
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		649,100,000		649,100,000		410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	607,153,798		607,153,798						
TOTAL ADICIONES SECCION		649,100,000		649,100,000		207		MINERIA	607,153,798		607,153,798						
SECCION: 1510																	
CLUB MILITAR DE OFICIALES																	
ADICIONES DE INVERSION		1,281,500,000		1,281,500,000		430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,646,266,240		3,646,266,240						
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,281,500,000	1,281,500,000		207		MINERIA	3,646,266,240		3,646,266,240						
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,281,500,000	1,281,500,000		TOTAL ADICIONES SECCION			4,253,420,038		4,253,420,038						
TOTAL ADICIONES SECCION			1,281,500,000	1,281,500,000		SECCION: 2104											
SECCION: 1511																	
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		27,200,000,000	4,300,000,000	31,500,000,000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			465,600,000,000		465,600,000,000						
TOTAL ADICIONES SECCION		27,200,000,000	4,300,000,000	31,500,000,000		TOTAL ADICIONES SECCION			465,600,000,000		465,600,000,000						
SECCION: 1519																	
HOSPITAL MILITAR																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		7,540,300,000		7,540,300,000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			182,970,090,202		182,970,090,202						
TOTAL ADICIONES SECCION		7,540,300,000		7,540,300,000		ADICIONES DE INVERSION			41,000,000,000		41,000,000,000						
SECCION: 1601																	
POLICIA NACIONAL																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		72,641,540,000		72,641,540,000		113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,000,000,000		41,000,000,000							
ADICIONES DE INVERSION		2,700,000,000		2,700,000,000		700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	41,000,000,000		41,000,000,000							
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,700,000,000	2,700,000,000		TOTAL ADICIONES SECCION			223,970,090,202		223,970,090,202						
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,700,000,000	2,700,000,000		SECCION: 2201											
TOTAL ADICIONES SECCION		75,341,540,000		75,341,540,000		AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH											
SECCION: 1701																	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,400,000,000		2,400,000,000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,372,600,000		3,372,600,000						
ADICIONES DE INVERSION		6,000,000,000		6,000,000,000		ADICIONES DE INVERSION			20,000,000,000		20,000,000,000						
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,000,000,000		6,000,000,000		610	CREDITOS		20,000,000,000		20,000,000,000						
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,000,000,000		6,000,000,000		705	EDUCACION SUPERIOR		20,000,000,000		20,000,000,000						
TOTAL ADICIONES SECCION		8,400,000,000		8,400,000,000		TOTAL ADICIONES SECCION			3,372,600,000		3,372,600,000						
SECCION: 1702																	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		142,000,000		142,000,000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			207,242,376		207,242,376						
ADICIONES DE INVERSION		4,892,000,000		4,892,000,000		ADICIONES DE INVERSION			50,000,000		50,000,000						
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,250,000,000	1,250,000,000		310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000							
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		1,250,000,000	1,250,000,000		707	EDUCACION ESPECIAL	50,000,000		50,000,000							
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,150,000,000	2,150,000,000		TOTAL ADICIONES SECCION			257,242,376		257,242,376						
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		2,150,000,000	2,150,000,000		SECCION: 2202											
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO		372,000,000	372,000,000		INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)											
PARA APoyo A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			19,000,000,000		19,000,000,000						
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		300,000,000	300,000,000		TOTAL ADICIONES SECCION			19,000,000,000		19,000,000,000						
1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO		72,000,000	72,000,000		SECCION: 2203											
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APoyo A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,120,000,000	1,120,000,000		INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y											

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total							
SECCION: 2231																		
		COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR				123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000		200,000,000							
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			216,794,246	216,794,246		400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	200,000,000		200,000,000							
ADICIONES DE INVERSION			205,500,000	205,500,000		TOTAL ADICIONES SECCION			389,200,000		389,200,000							
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	205,500,000	205,500,000		SECCION: 2306												
PROPIOS DEL SECTOR						FONDO DE COMUNICACIONES												
705		EDUCACION SUPERIOR	205,500,000	205,500,000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		81,982,000,000	81,982,000,000									
TOTAL ADICIONES SECCION			422,294,246	422,294,246		ADICIONES DE INVERSION		2,199,000,000	2,199,000,000									
SECCION: 2232																		
		COLEGIO MAYOR DEL CAUCA				211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	2,199,000,000		2,199,000,000							
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			193,069,689	193,069,689		PROPIOS DEL SECTOR												
TOTAL ADICIONES SECCION			193,069,689	193,069,689		400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,199,000,000		2,199,000,000							
SECCION: 2234																		
		INSTITUTO TECNICO CENTRAL				TOTAL ADICIONES SECCION		84,181,000,000	84,181,000,000									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			594,206,534	222,100,000	816,306,534	SECCION: 2401												
TOTAL ADICIONES SECCION			594,206,534	222,100,000	816,306,534	MINISTERIO DE TRANSPORTE												
SECCION: 2236																		
		INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		250,000,000		250,000,000								
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			67,629,108	50,800,000	118,429,108	ADICIONES DE INVERSION		7,040,000,000		7,040,000,000								
ADICIONES DE INVERSION				125,000,000	125,000,000	520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,000,000		40,000,000							
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		125,000,000	125,000,000	604		RED URBANA	40,000,000		40,000,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		125,000,000	125,000,000	630		TRANSFERENCIAS	7,000,000,000		7,000,000,000							
TOTAL ADICIONES SECCION			67,629,108	175,800,000	243,429,108	600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,000,000,000		7,000,000,000							
SECCION: 2237																		
		INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA				TOTAL ADICIONES SECCION		7,290,000,000	7,290,000,000									
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			83,850,291	87,100,000	170,950,291	SECCION: 2402												
TOTAL ADICIONES SECCION			83,850,291	87,100,000	170,950,291	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS												
SECCION: 2238																		
		INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,500,000,000	22,000,000,000	24,500,000,000								
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			32,143,482	28,000,000	60,143,482	ADICIONES DE INVERSION		35,720,900,000	15,000,000,000	50,720,900,000								
TOTAL ADICIONES SECCION			32,143,482	28,000,000	60,143,482	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000	4,000,000,000								
SECCION: 2239																		
		INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR				600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,000,000,000	4,000,000,000								
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				202,990,215	202,990,215	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	35,720,900,000	7,000,000,000	42,720,900,000							
ADICIONES DE INVERSION				244,609,785	244,609,785	600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	29,920,900,000		29,920,900,000							
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		244,609,785	244,609,785	601		RED TRONCAL NACIONAL	7,000,000,000		7,000,000,000							
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR				244,609,785	244,609,785	602		RED SECUNDARIA	4,300,000,000		4,300,000,000							
705		EDUCACION SUPERIOR		244,609,785	244,609,785	607		TRANSPORTE MARITIMO	1,500,000,000		1,500,000,000							
TOTAL ADICIONES SECCION			447,600,000	447,600,000		520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000		4,000,000,000							
SECCION: 2240																		
		INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA				600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,000,000,000		4,000,000,000							
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				112,243,553	112,243,553	TOTAL ADICIONES SECCION		38,220,900,000	37,000,000,000	75,220,900,000								
TOTAL ADICIONES SECCION			112,243,553	112,243,553		SECCION: 2412												
SECCION: 2241																		
		INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL				ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4,000,000,000		4,000,000,000								
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			214,556,627		214,556,627	ADICIONES DE INVERSION		11,000,000,000		11,000,000,000								
ADICIONES DE INVERSION				56,900,000	56,900,000	510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	800,000,000		800,000,000							
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS		56,900,000	56,900,000	608		TRANSPORTE AEREO	800,000,000		800,000,000							
PROPIOS DEL SECTOR				56,900,000	56,900,000	TOTAL ADICIONES SECCION		15,000,000,000	15,000,000,000	15,000,000,000								
705		EDUCACION SUPERIOR		56,900,000	56,900,000	SECCION: 2413												
TOTAL ADICIONES SECCION			214,556,627	<b														

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000			SECCION: 3221			
TOTAL ADICIONES SECCION			96,100,671,074		96,100,671,074			CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)			
		SECCION: 2801						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	237,130,110		237,130,110
		REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL						TOTAL ADICIONES SECCION	237,130,110		237,130,110
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	7,708,264,987		7,708,264,987			SECCION: 3229			
		TOTAL ADICIONES SECCION	7,708,264,987		7,708,264,987			CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)			
		SECCION: 2802						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	93,819,209		93,819,209
		FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA						TOTAL ADICIONES SECCION	93,819,209		93,819,209
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2,811,687,700		2,811,687,700			SECCION: 3230			
		ADICIONES DE INVERSION	12,021,620,002		12,021,620,002			CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)			
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,281,000,000		2,281,000,000			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	92,123,186		92,123,186
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,281,000,000		2,281,000,000			TOTAL ADICIONES SECCION	92,123,186		92,123,186
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y	9,740,620,002		9,740,620,002			SECCION: 3232			
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS								CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,740,620,002		9,740,620,002			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	12,461,203		12,461,203
TOTAL ADICIONES SECCION			14,833,307,702		14,833,307,702			TOTAL ADICIONES SECCION	12,461,203		12,461,203
		SECCION: 2803						SECCION: 3233			
		FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)			
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,625,869,969		1,625,869,969			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	90,486,363		90,486,363
		TOTAL ADICIONES SECCION	1,625,869,969		1,625,869,969			TOTAL ADICIONES SECCION	90,486,363		90,486,363
		SECCION: 2901						SECCION: 3234			
		FISCALIA GENERAL DE LA NACION						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)			
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	48,751,495,664		48,751,495,664			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	90,270,300		90,270,300
		ADICIONES DE INVERSION	4,500,000,000		4,500,000,000			TOTAL ADICIONES SECCION	90,270,300		90,270,300
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,500,000,000		4,500,000,000			SECCION: 3235			
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,500,000,000		4,500,000,000			CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)			
TOTAL ADICIONES SECCION			53,251,495,664		53,251,495,664			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	85,021,020		85,021,020
		SECCION: 2902						TOTAL ADICIONES SECCION	85,021,020		85,021,020
		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES						SECCION: 3237			
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	4,110,613,586		77,800,000	4,188,413,586		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)			
		ADICIONES DE INVERSION			439,000,000	439,000,000		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	236,845,921		236,845,921
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	156,621,392		156,621,392			TOTAL ADICIONES SECCION	236,845,921		236,845,921
PROPIOS DEL SECTOR								SECCION: 3238			
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	156,621,392		156,621,392			CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)			
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y			282,378,608	282,378,608		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	100,053,765		100,053,765
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS								TOTAL ADICIONES SECCION	100,053,765		100,053,765
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	282,378,608		282,378,608			SECCION: 3240			
TOTAL ADICIONES SECCION			4,110,613,586	516,800,000	4,627,413,586			INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION			
		SECCION: 3201						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	11,400,000,000		11,400,000,000
		MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL						TOTAL ADICIONES SECCION	11,400,000,000		11,400,000,000
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,032,056,682		1,032,056,682			SECCION: 3241			
		ADICIONES DE INVERSION	41,500,000,000		41,500,000,000			FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA			
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000			ADICIONES DE INVERSION	18,000,000,000		18,000,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANTEAMIENTO BASICO	5,000,000,000		5,000,000,000			620	SUBSIDIOS DIRECTOS	18,000,000,000	18,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	500,000,000		500,000,000			1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	18,000,000,000	18,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000			TOTAL ADICIONES SECCION	18,000,000,000		18,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	36,000,000,000		36,000,000,000			SECCION: 3301			
1200		INTERSUBSECTORIAL SANTEAMIENTO BASICO	36,000,000,000		36,000,000,000			MINISTERIO DE CULTURA			
TOTAL ADICIONES SECCION			42,532,056,682		42,532,056,682			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	363,400,000		363,400,000
		SECCION: 3202						ADICIONES DE INVERSION	6,700,000,000		6,700,000,000
		INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM						111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,500,000,000	5,500,000,000
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,545,335,956		1,545,335,956			709	ARTE Y CULTURA	5,500,000,000	5,500,000,000
		TOTAL ADICIONES SECCION	1,545,335,956		1,545,335,956			113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,200,000,000	1,200,000,000
		SECCION: 3204						709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000	1,200,000,000
		FONDO NACIONAL AMBIENTAL						TOTAL ADICIONES SECCION	7,063,400,000		7,063,400,000
		ADICIONES DE INVERSION	3,493,100,000		3,493,100,000			SECCION: 3304			
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,493,100,000		3,493,100,000			ARCHIVO GENERAL DE LA NACION			
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,792,800,000		2,792,800,000			ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	186,268,789		186,268,789
902		MANEJO	700,300,000		700,300,000			TOTAL ADICIONES SECCION	186,268,789		186,268,789
TOTAL ADICIONES SECCION			3,493,100,000		3,493,100,000			SECCION: 3305			
		SECCION: 3208						INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTRROPOLOGIA E HISTORIA			
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)						ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	109,890,790		109,890,790
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	5,905,519		5,905,519			ADICIONES DE INVERSION	160,600,000		160,600,000
		ADICIONES DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000				150,000,000		150,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000			310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	57,000,000	57,000,000
903		MITIGACION	2,000,000,000		2,000,000,000			709	ARTE Y CULTURA	57,000,000	57,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			2,005,905,519		2,005,905,519			410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	48,000,000	48,000,000
		SECCION: 3209						709	ARTE Y CULTURA	48,000,000	48,000,000
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)						5			

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total						
SECCION: 3401																	
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			523,872,911		523,872,911	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,633,463,371		3,633,463,371						
TOTAL ADICIONES SECCION			523,872,911		523,872,911	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA											
SECCION: 3501																	
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			4,814,200,000		4,814,200,000	ADICIONES DE INVERSION			9,500,000,000		9,500,000,000						
ADICIONES DE INVERSION			1,825,766,030		1,825,766,030	211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			5,000,000,000		5,000,000,000						
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			1,500,000,000		1,500,000,000	1001 ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES			5,000,000,000		5,000,000,000						
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			1,500,000,000		1,500,000,000	420 ESTUDIOS DE PREINVERSION			4,500,000,000		4,500,000,000						
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			325,766,030		325,766,030	802 SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO			4,500,000,000		4,500,000,000						
201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL			325,766,030		325,766,030	TOTAL ADICIONES SECCION			13,133,463,371		13,133,463,371						
TOTAL ADICIONES SECCION			6,639,966,030		6,639,966,030	SECCION: 3701											
SECCION: 3502																	
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,030,000,000		1,030,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			18,293,300,450		18,293,300,450						
TOTAL ADICIONES SECCION			1,030,000,000		1,030,000,000	ADICIONES DE INVERSION			10,700,000,000		10,700,000,000						
SECCION: 3601																	
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			457,055,613,030		457,055,613,030	630 TRANSFERENCIAS			10,700,000,000		10,700,000,000						
ADICIONES DE INVERSION			180,780,000,000		180,780,000,000	803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA			10,700,000,000		10,700,000,000						
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS			4,000,000,000		4,000,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION			28,993,300,450		28,993,300,450						
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD			4,000,000,000		4,000,000,000	SECCION: 3703											
620 SUBSIDIOS DIRECTOS			12,617,000,000		12,617,000,000	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR											
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			3,370,000,000		3,370,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			113,718,556		113,718,556						
1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD			9,247,000,000		9,247,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION			113,718,556		113,718,556						
630 TRANSFERENCIAS			164,163,000,000		164,163,000,000	SECCION: 3705											
304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			164,163,000,000		164,163,000,000	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO											
TOTAL ADICIONES SECCION			637,835,613,030		637,835,613,030	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			18,293,300,450		18,293,300,450						
SECCION: 3602																	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)																	
ADICIONES DE INVERSION			102,020,446,705		102,020,446,705	ADICIONES DE INVERSION			100,000,000		100,000,000						
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			1,000,000,000		1,000,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION			100,000,000		100,000,000						
704 CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL			1,000,000,000		1,000,000,000	SECCION: 3706											
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			200,000,000		200,000,000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC											
704 CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL			200,000,000		200,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			13,124,334,546		151,454,390		13,275,788,936				
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			56,136,646,705		56,136,646,705	TOTAL ADICIONES SECCION			13,124,334,546		151,454,390		13,275,788,936				
704 CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL			56,136,646,705		56,136,646,705	SECCION: 3707											
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO			4,687,400,000		4,687,400,000	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES											
1302 BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES			4,687,400,000		4,687,400,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,814,590,141		3,814,590,141						
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS			28,287,400,000		28,287,400,000	ADICIONES DE INVERSION			54,210,649,364		54,210,649,364						
704 CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL			28,287,400,000		28,287,400,000	530 ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO			54,210,649,364		54,210,649,364						
610 CREDITOS			11,709,000,000		11,709,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION			54,210,649,364		54,210,649,364						
1302 BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES			11,709,000,000		11,709,000,000	SECCION: 3801											
TOTAL ADICIONES SECCION			102,020,446,705		102,020,446,705	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL											
SECCION: 3603																	
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			208,500,000		208,500,000	ADICIONES DE INVERSION			100,000,000		100,000,000						
TOTAL ADICIONES SECCION			208,500,000		208,500,000	SECCION: 0201											
SECCION: 3604																	
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION																	

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		305,000,000,000		305,000,000,000	
CONTRACREDITOS DE INVERSION		1,300,000,000		1,300,000,000	
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,300,000,000		1,300,000,000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,300,000,000		1,300,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		306,300,000,000		306,300,000,000	
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		1,555,629,927		1,555,629,927	
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,555,629,927		1,555,629,927	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,555,629,927		1,555,629,927	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,555,629,927		1,555,629,927	
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		862,483,102,640		862,483,102,640	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		862,483,102,640		862,483,102,640	
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		3,800,000,000		3,800,000,000	
CONTRACREDITOS DE INVERSION		1,285,905,560		1,285,905,560	
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,285,905,560		1,285,905,560	
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		1,285,905,560		1,285,905,560	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		5,085,905,560		5,085,905,560	
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		2,000,000,000		2,000,000,000	
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000		2,000,000,000	
302 SERVICIOS GENERALES DE SALUD		2,000,000,000		2,000,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		2,000,000,000		2,000,000,000	
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		100,000,000		100,000,000	
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		100,000,000		100,000,000	
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		100,000,000		100,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		100,000,000		100,000,000	
SECCION: 1703					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		500,000,000		500,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		500,000,000		500,000,000	
SECCION: 1713					
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		6,000,000,000		6,000,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		6,000,000,000		6,000,000,000	
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		3,500,000,000		3,500,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		3,500,000,000		3,500,000,000	
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		85,000,000		85,000,000	
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		85,000,000		85,000,000	
705 EDUCACION SUPERIOR		85,000,000		85,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		85,000,000		85,000,000	
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,000,000,000		1,000,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,000,000,000		1,000,000,000	
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		15,000,000,000		15,000,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		15,000,000,000		15,000,000,000	
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		2,400,000,000		2,400,000,000	
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,700,000,000		1,700,000,000	
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA		1,700,000,000		1,700,000,000	
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		700,000,000		700,000,000	
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA		700,000,000		700,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		2,400,000,000		2,400,000,000	
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		5,000,000,000		5,000,000,000	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		5,000,000,000		5,000,000,000	
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		4,813,950		4,813,950	
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,813,950		4,813,950	
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA		4,813,950		4,813,950	
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		4,813,950		4,813,950	

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		70,224,000			70,224,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		70,224,000			70,224,000
709 ARTE Y CULTURA		70,224,000			70,224,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		70,224,000			70,224,000
SECCION: 3306					
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		7,579,085,314			7,579,085,314
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,429,085,314			4,429,085,314
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		4,429,085,314			4,429,085,314
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		300,000,000			300,000,000
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		300,000,000			300,000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,850,000,000			2,850,000,000
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		2,850,000,000			2,850,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		7,579,085,314			7,579,085,314
SECCION: 3601					
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		300,000,000,000			300,000,000,000
TOTAL CONTRAC					

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total						
SECCION: 0401																	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)																	
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		434,377,254		434,377,254		211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000						
CREDITOS DE INVERSION		23,872,000,000		23,872,000,000		300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000						
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	23,100,000,000		23,100,000,000		TOTAL CREDITOS SECCION			35,080,000,000		35,080,000,000						
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,100,000,000		23,100,000,000		SECCION: 1701											
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	261,000,000		261,000,000		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL											
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	261,000,000		261,000,000		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	12,000,000,000		12,000,000,000								
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	511,000,000		511,000,000		CREDITOS DE INVERSION	64,140,000,000		64,140,000,000								
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	511,000,000		511,000,000		430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000							
TOTAL CREDITOS SECCION		24,306,377,254		24,306,377,254		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500,000,000		500,000,000							
SECCION: 0601																	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)																	
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		550,000,000		550,000,000		520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	33,640,000,000		33,640,000,000							
TOTAL CREDITOS SECCION		550,000,000		550,000,000		1106	COMERCIALIZACION	33,640,000,000		33,640,000,000							
SECCION: 0901																	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL																	
CREDITOS DE INVERSION		200,000,000		200,000,000		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000,000		5,000,000,000								
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	40,000,000		40,000,000		TOTAL CREDITOS SECCION	5,000,000,000		5,000,000,000								
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	40,000,000		40,000,000		SECCION: 1703											
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	160,000,000		160,000,000		INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION											
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	160,000,000		160,000,000		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	5,000,000,000		5,000,000,000								
TOTAL CREDITOS SECCION		200,000,000		200,000,000		TOTAL CREDITOS SECCION	5,000,000,000		5,000,000,000								
SECCION: 1102																	
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES																	
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		12,000,000,000		12,000,000,000		SECCION: 1713											
CREDITOS DE INVERSION		1,000,000,000		1,000,000,000		INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER											
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000		CREDITOS DE INVERSION	19,500,000,000		19,500,000,000								
1002	RELACIONES EXTERIORES	1,000,000,000		1,000,000,000		112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,000,000,000		11,000,000,000							
TOTAL CREDITOS SECCION		13,000,000,000		13,000,000,000		1107	TENENCIA DE LA TIERRA	11,000,000,000		11,000,000,000							
SECCION: 1301																	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO																	
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		473,406,612,500		473,406,612,500		620	SUBSIDIOS DIRECTOS	8,500,000,000		8,500,000,000							
CREDITOS DE INVERSION		2,600,000,000		2,600,000,000		1107	TENENCIA DE LA TIERRA	8,500,000,000		8,500,000,000							
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,600,000,000		2,600,000,000		TOTAL CREDITOS SECCION	19,500,000,000		19,500,000,000								
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,600,000,000		2,600,000,000		SECCION: 2201											
TOTAL CREDITOS SECCION		476,006,612,500		476,006,612,500		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL											
SECCION: 1308																	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION																	
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,847,650,000		1,847,650,000		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	126,211,003,261		126,211,003,261								
TOTAL CREDITOS SECCION		1,847,650,000		1,847,650,000		CREDITOS DE INVERSION	4,377,171,650		4,377,171,650								
SECCION: 1310																	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES																	
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		13,095,258,000		13,095,258,000		310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,000,000,000		4,000,000,000							
TOTAL CREDITOS SECCION		13,095,258,000		13,095,258,000		705	EDUCACION SUPERIOR	4,000,000,000		4,000,000,000							
SECCION: 1311																	
SUPERINTENDENCIA BANCARIA																	
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,555,629,927		1,555,629,927		640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	377,171,650		377,171,650							
TOTAL CREDITOS SECCION		1,555,629,927		1,555,629,927		705	EDUCACION SUPERIOR	377,171,650		377,171,650							
SECCION: 1501																	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL																	
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		34,294,405,560		34,294,405,560		705	EDUCACION SUPERIOR	377,171,650		377,171,650							
CREDITOS DE INVERSION		5,572,200,000		5,572,200,000		111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,600,000,000		7,600,000,000							
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,800,000,000		3,800,000,000		601	RED TRONCAL NACIONAL	3,100,0									

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,356,177,302		4,356,177,302
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,356,177,302		4,356,177,302
TOTAL CREDITOS SECCION			9,586,177,302		9,586,177,302
		SECCION: 2701			
		RAMA JUDICIAL			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			10,721,392,952		10,721,392,952
CREDITOS DE INVERSION			7,712,000,000		7,712,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	700,000,000		700,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	700,000,000		700,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,200,000,000		3,200,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,200,000,000		3,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,812,000,000		3,812,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,812,000,000		3,812,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			18,433,392,952		18,433,392,952
		SECCION: 2801			
		REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			24,200,000,000		24,200,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			24,200,000,000		24,200,000,000
		SECCION: 2901			
		FISCALIA GENERAL DE LA NACION			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			5,000,000,000		5,000,000,000
CREDITOS DE INVERSION			1,989,813,950		1,989,813,950
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,813,950		4,813,950
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,813,950		4,813,950
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,985,000,000		1,985,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,985,000,000		1,985,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			6,989,813,950		6,989,813,950
		SECCION: 3201			
		MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			1,544,114,000		1,544,114,000
CREDITOS DE INVERSION			500,000,000		500,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			2,044,114,000		2,044,114,000
		SECCION: 3241			
		FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			2,000,000		2,000,000
CREDITOS DE INVERSION			80,000,000,000		80,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000		80,000,000,000
1402		SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	80,000,000,000		80,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			80,002,000,000		80,002,000,000
		SECCION: 3301			
		MINISTERIO DE CULTURA			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			1,660,000,000		1,660,000,000
CREDITOS DE INVERSION			4,067,115,019		4,067,115,019
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,522,115,019		2,522,115,019
709		ARTE Y CULTURA	2,522,115,019		2,522,115,019
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,545,000,000		1,545,000,000
709		ARTE Y CULTURA	1,545,000,000		1,545,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			5,727,115,019		5,727,115,019
		SECCION: 3304			
		ARCHIVO GENERAL DE LA NACION			
CREDITOS DE INVERSION			70,224,000		70,224,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	70,224,000		70,224,000
709		ARTE Y CULTURA	70,224,000		70,224,000
TOTAL CREDITOS SECCION			70,224,000		70,224,000
		SECCION: 3306			
		INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			180,000,000		180,000,000
CREDITOS DE INVERSION			16,399,085,314		16,399,085,314
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,429,085,314		4,429,085,314
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	4,429,085,314		4,429,085,314
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	300,000,000		300,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	11,670,000,000		11,670,000,000
708		RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	11,670,000,000		11,670,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			16,579,085,314		16,579,085,314

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
		SECCION: 3401			
		AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			350,000,000		350,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			350,000,000		350,000,000
		SECCION: 3501			
		MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO			
CREDITOS DE INVERSION			10,380,000,000		10,380,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,500,000,000		2,500,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,880,000,000		2,880,000,000
201		MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	2,880,000,000		2,880,000,000
610		CREDITOS	5,000,000,000		5,000,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	5,000,000,000		5,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			10,380,000,000		10,380,000,000
		SECCION: 3601			
		MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			300,593,944,000		300,593,944,000
TOTAL CREDITOS SECCION			300,593,944,000		300,593,944,000
		SECCION: 3701			
		MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			30,400,000,000		30,400,000,000
CREDITOS DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			40,400,000,000		40,400,000,000
		SECCION: 3706			
		INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC			
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			20,059,000,000		20,059,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			20,059,000,000		20,059,000,000
TOTAL CREDITOS			1,600,984,131,464	2,040,629,927	1,603,024,761,391

Artículo 5º. El artículo 33 de la Ley 848 de 2003, quedará así:

Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previstos en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6º. Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés millones de pesos (\$324.423.000.000) moneda legal de impuesto de aduanas y recargo por impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de quinientos setenta y seis mil trescientos treinta y siete millones de pesos (\$576.337.000.000) moneda legal del Impuesto al Valor Agregado, IVA, por gravamen a los movimientos financieros e impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco millones de pesos (\$54.295.000.000) moneda legal de impuesto a la gasolina y ACPM por impuesto de timbre nacional.

Sustitúyese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de setenta y un millones de pesos (\$71.000.000) moneda legal de impuesto de timbre sobre salida al exterior por impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) moneda legal de enajenación de activos por excedentes financieros de las entidades descentralizadas.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho millones doscientos once mil setecientos setenta y nueve pesos (\$145.288.211.779) moneda legal de recursos de crédito externo por excedentes financieros de las entidades descentralizadas y recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de un billón novecientos veinte mil ciento ochenta y seis millones ciento dos mil novecientos un pesos (\$1.920.186.102.901) moneda legal de otros recursos de capital por recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos doce millones ciento catorce mil cuatrocientos catorce pesos (\$144.412.114.414) moneda legal de reintegros y otros recursos no apropiados por recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos tres pesos (\$195.289.438.503) moneda legal de recuperación de cartera por recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de cuarenta y un mil noventa y tres millones de pesos (\$41.093.000.000) moneda legal de otros recursos de capital por impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de tres mil setecientos sesenta y ocho mil millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos (\$3.768.674.981) moneda legal de ingresos corrientes por recursos del crédito externo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– en uso de la facultad otorgada por el Decreto 568 de 1996 hará las correcciones a los recursos y a sus correspondientes códigos, los cuales son de carácter informativo.

Artículo 7º. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación excluirá los traslados cuyos contracréditos estén comprometidos en el momento de sancionar la presente ley.

Artículo 8º. El Gobierno Nacional con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos, que podrán ser condonables, al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración y de operación. Cada una de estas entidades, deberán suscribir convenios de desempeño con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde se establezcan los requisitos que deben cumplirse para la condonación de los créditos.

Las condiciones financieras serán las que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Las entidades a que se refiere el presente artículo solo otorgarán garantías a favor de la Nación, dentro de los 60 días siguientes a que se les notifique que la cuota anual no ha sido condonada.

Artículo 9º. El artículo 58 de la Ley 848 de 2003 quedará así: Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, y los aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso se podrá modificar el mantenimiento de las vías secundarias o terciarias que se encuentran a cargo de la Nación.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 118 de la Ley 812 de 2003, las empresas comercializadoras de energía eléctrica podrán aplicar hasta la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) del aporte efectivamente recibido del Fondo de Energía Social a disminuir la cartera vencida y causada entre junio 26 de 2003 y la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, de aquellos usuarios ubicados en los barrios subnormales

previstos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, en cumplimiento del literal o del artículo 23 de la Ley 143 de julio 11 de 1994.

Artículo 11. Los recursos excedentes de la vigencia 2003 de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, adicionados en la presente ley por valor de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) se destinarán a cofinanciar el Proyecto “Mejoramiento, Fortalecimiento y Ajuste en la Gestión de las Instituciones de la Red Pública Hospitalaria - Previo Concepto DNP”, con el fin de garantizar mayores niveles de eficiencia, cobertura y calidad de sus servicios, financiando procesos de reestructuración de instituciones hospitalarias dentro del esquema de redes de servicios. Los recursos del presente artículo que se asignen a título de crédito condonable, se apropien en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin situación de fondos con el fin de que se suscriban los contratos de crédito condonables con las entidades territoriales, en los términos del parágrafo 3º, del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 y artículo 43 de la Ley 812 de 2003.

Para efectos de la condonación, complementariamente a los contratos de crédito, el Ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales suscribirán convenios de desempeño, que incluirán compromisos de racionalización del gasto y metas de gestión en las áreas de producción, calidad, eficiencia administrativa, técnica y financiera.

Parágrafo. Parte de estos recursos podrán ser destinados a concluir los procesos de liquidación que a la fecha de la vigencia de la presente ley estén en curso.

Artículo 12. Los recursos adicionados en el Ministerio de Educación Nacional para el programa 113, Subprograma 700 y Proyecto 108 por valor de \$35 mil millones se destinarán a la financiación de proyectos de infraestructura, mejoramiento, reparación y dotación física de las Instituciones educativas del Estado para la atención específica de población vulnerable, en educación preescolar, básica y media. Se define como población vulnerable aquella que no ha tenido acceso al sistema en condiciones de equidad. Población en condición de pobreza extrema, población desplazada por el conflicto armado, población de etnias, población con limitaciones o discapacidades, población de las áreas rurales de baja densidad y población de fronteras.

Artículo 13. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 80 de la Ley 812 de 2003, se pagarán con los excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto a reconocer. El plazo para firmar los acuerdos de pago del saneamiento de la deuda de que habla el artículo 80 de la Ley 812 de 2003 se ampliará hasta diciembre del 2005.

Parágrafo. El cruce de cuentas de que trata el artículo 80 de la Ley 812 de 2003 solo comprende las deudas del sector educativo atribuibles al situado fiscal. Por lo tanto, la nación hará efectivo el pago de los saldos a favor de las entidades territoriales en forma independiente de las deudas que estos hayan contraído por otros conceptos. En las entidades territoriales donde se adelantaron los cruces de cuentas más allá del situado fiscal se revisarán y se devolverán los excedentes a esas entidades.

Artículo 14. Los subsidios para vivienda establecidos en el artículo 24 del Decreto 353 de 1994 podrán ser reconocidos y pagados también con cargo a los excedentes de que trata el parágrafo 2º del artículo 22 del citado Decreto o a las provisiones que para tal fin haya efectuado la Caja Promotora de Vivienda Militar, a los afiliados o vinculados por contrato de prestación de servicios que cumplieron requisitos en años anteriores al de la vigencia de la presente ley.

Artículo 15. Adíjonsase la suma de ciento treinta mil millones de pesos (\$130.000'000.000) en el presupuesto de funcionamiento cuenta transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público financiado con recursos de la nación, para que el Gobierno Nacional pueda adelantar las gestiones correspondientes para el pago de conciliaciones o para atender las obligaciones que se deriven de fórmulas que el Gobierno

Nacional desarrolle para finiquitar o prevenir litigios relacionados con las bonificaciones por compensación con la Rama Judicial, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General y Ministerio de Defensa. Los recursos necesarios para atender dichas obligaciones serán distribuidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las respectivas entidades según corresponda.

Artículo 16. El inciso 8º, numeral 3, literal d), artículo 8º, del Capítulo II, del Título II de la Ley 812 de 2003 quedará así:

“Los municipios y distritos, realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que les corresponde aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios la aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la Alcaldía, o la Gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia.

Artículo 17. Las electrificaciones que se realicen con los recursos adicionales en la presente ley para el apoyo financiero a la energización a través del FAER serán ejecutados por las electrificadoras públicas o por los entes territoriales.

Artículo 18. Los recursos excedentes de la vigencia 2003 de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantías, Fosyga, adicionados en la presente ley por valor de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000'000.000) se destinarán a financiar el Proyecto “Implantación de Proyectos para atención prioritaria en salud nacional”.

Artículo 19. Condónese la deuda causada a la fecha a cargo del Seguro Social con la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, producto de:

1. El saldo del crédito del año 1999, por 67 mil millones de pesos.
2.75 mil millones de pesos de un crédito reembolsable al año de 2006 y que fuera desembolsado en septiembre de 2004.

Artículo 20. Los recursos destinados a subsidios de Vivienda de Interés Social Rural de que trata esta ley serán asignados a través de una nueva convocatoria pública.

Artículo 21. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.
Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2004.

Los miembros de la comisión de conciliación del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes sometemos a consideración de las plenarias el texto definitivo conciliado del Proyecto de ley número 184 de 2004 Cámara, 133 de 2004 Senado, aprobado por...

* * *

TEXTO DEFINITIVO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 184 DE 2004 CAMARA, PROYECTO DE LEY NUMERO 133 DE 2004 SENADO

Aprobado en sesión plenaria del honorable Senado de la República, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004

y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Adicionar los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, en la suma neta de tres billones seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos siete mil doscientos veinticuatro pesos (\$3'640.245'907.224) moneda legal, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	2,620,676,053,250
1.0 INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	1,109,708,000,000
2.0 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	726,875,118,025
6.0 FONDOS ESPECIALES	784,092,935,225

II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1,019,569,853,974
020300 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL	
A- INGRESOS CORRIENTES	50,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	261,000,000
032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “FRANCISCO JOSE DE CALDAS” (COLCIENCIAS)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,172,360,438
032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,825,738,093
040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,750,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	227,899,463
040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	5,800,000,000
050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,392,000,000
060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,130,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	24,000,000,000
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	232,489,440
130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	644,484,000
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,735,000,000
131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,957,071,288
150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	13,415,000,000
150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,144,700,000
151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,281,500,000
151100 CAJA DE SUELdos DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,300,000,000
151900 HOSPITAL MILITAR	
B- RECURSOS DE CAPITAL	7,540,300,000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	5,034,000,000
171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	
B- RECURSOS DE CAPITAL	2,126,000,000
210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,253,420,038
211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000,000
MODIFICACION NETA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2004	
Concepto	
211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
A- INGRESOS CORRIENTES	465,600,000,000
220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	19,000,000,000
220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,372,600,000
221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	68,200,000
221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
B- RECURSOS DE CAPITAL	898,779,179
222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	
A- INGRESOS CORRIENTES	3,500,000,000

Concepto	Valor	Concepto	Valor
222700 COLEGIO BOYACA		330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	440,000,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,881,100,000
223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		350200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,111,521,186	A- INGRESOS CORRIENTES	1,030,000,000
223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR		360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	422,294,246	A- INGRESOS CORRIENTES	2,020,446,705
223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA		B- RECURSOS DE CAPITAL	28,287,400,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	193,069,689	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	71,712,600,000
223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL		360400 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION	
B- RECURSOS DE CAPITAL	222,100,000	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,288,228,000
223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO		360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	175,800,000	A- INGRESOS CORRIENTES	668,900,000
223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA		360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	87,100,000	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	35,712,600,000
223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
B- RECURSOS DE CAPITAL	28,000,000	A- INGRESOS CORRIENTES	1,865,662,241
223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR		360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	447,600,000	A- INGRESOS CORRIENTES	339,112,948
224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA		370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
B- RECURSOS DE CAPITAL	112,243,553	A- INGRESOS CORRIENTES	18,993,300,450
224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL		B- RECURSOS DE CAPITAL	10,000,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	56,900,000	370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI		B- RECURSOS DE CAPITAL	151,454,390
B- RECURSOS DE CAPITAL	36,100,000	370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA		B- RECURSOS DE CAPITAL	58,025,239,505
A- INGRESOS CORRIENTES	186,437,402	MODIFICACION NETA	3,640,245,907,224
225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO		Artículo 2º. Adícióñese el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2004 en la suma de tres billones seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos siete mil doscientos veinticuatro pesos (\$3'640.245'907.224) moneda legal, según el siguiente detalle:	
A- INGRESOS CORRIENTES	40,000,000		
225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO, ITSA			
A- INGRESOS CORRIENTES	120,100,000		
230600 FONDO DE COMUNICACIONES			
A- INGRESOS CORRIENTES	1,982,000,000		
B- RECURSOS DE CAPITAL	82,199,000,000		
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
B- RECURSOS DE CAPITAL	37,000,000,000		
241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL			
B- RECURSOS DE CAPITAL	15,000,000,000		
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO			
A- INGRESOS CORRIENTES	3,335,307,901		
260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,428,216,148		
280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA			
A- INGRESOS CORRIENTES	3,483,920,002		
B- RECURSOS DE CAPITAL	11,349,387,700		
280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,625,869,969		
290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES			
A- INGRESOS CORRIENTES	455,000,000		
B- RECURSOS DE CAPITAL	61,800,000		
320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL			
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,493,100,000		
324000 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA			
-INURBE- EN LIQUIDACION			
B- RECURSOS DE CAPITAL	11,400,000,000		
330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION			
B- RECURSOS DE CAPITAL	77,800,000		
330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA			
A- INGRESOS CORRIENTES	150,000,000		
B- RECURSOS DE CAPITAL	160,600,000		

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			7,825,738,093	7,825,738,093	
TOTAL ADICIONES SECCION			7,825,738,093	7,825,738,093	
SECCION: 0325					
FONDO NACIONAL DE REGALIAS					
ADICIONES DE INVERSION			151,761,244,146	151,761,244,146	
630 TRANSFERENCIAS			151,761,244,146	151,761,244,146	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			151,761,244,146	151,761,244,146	
TOTAL ADICIONES SECCION			151,761,244,146	151,761,244,146	
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			826,803,997	826,803,997	
TOTAL ADICIONES SECCION			826,803,997	826,803,997	
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			227,899,463	227,899,463	
ADICIONES DE INVERSION			1,750,000,000	1,750,000,000	
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS			1,750,000,000	1,750,000,000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			1,750,000,000	1,750,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION			1,977,899,463	1,977,899,463	
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,121,675,000	200,000,000	1,321,675,000
ADICIONES DE INVERSION				5,600,000,000	5,600,000,000
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO				4,600,000,000	4,600,000,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO				4,600,000,000	4,600,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				1,000,000,000	1,000,000,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO				1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			1,121,675,000	5,800,000,000	6,921,675,000
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			100,000,000	100,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION			100,000,000	100,000,000	
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,392,000,000	1,392,000,000	
ADICIONES DE INVERSION			3,000,000,000	3,000,000,000	
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			264,000,000	264,000,000	
705 EDUCACION SUPERIOR			264,000,000	264,000,000	
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			259,000,000	259,000,000	
SECTOR					
705 EDUCACION SUPERIOR			259,000,000	259,000,000	
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS			843,000,000	843,000,000	
ADMINISTRATIVOS					
1600 ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS			843,000,000	843,000,000	
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS			110,000,000	110,000,000	
705 EDUCACION SUPERIOR			110,000,000	110,000,000	
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			1,094,000,000	1,094,000,000	
1600 ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS			1,094,000,000	1,094,000,000	
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			430,000,000	430,000,000	
705 EDUCACION SUPERIOR			430,000,000	430,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION			4,392,000,000	4,392,000,000	
SECCION: 0601					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			8,006,800,000	8,006,800,000	
TOTAL ADICIONES SECCION			8,006,800,000	8,006,800,000	
SECCION: 0602					
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			20,130,000,000	20,130,000,000	
ADICIONES DE INVERSION			14,000,000,000	14,000,000,000	
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			1,300,000,000	1,300,000,000	
SECTOR					
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA			1,300,000,000	1,300,000,000	
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL SECTOR			12,700,000,000	12,700,000,000	
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA			12,700,000,000	12,700,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION			34,130,000,000	34,130,000,000	
SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			213,263,264	213,263,264	
TOTAL ADICIONES SECCION			213,263,264	213,263,264	
SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
ADICIONES DE INVERSION			232,489,440	232,489,440	
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			232,489,440	232,489,440	
1002 RELACIONES EXTERIORES			232,489,440	232,489,440	
TOTAL ADICIONES SECCION			232,489,440	232,489,440	
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			445,932,227,398	445,932,227,398	
ADICIONES DE INVERSION			65,000,000,000	65,000,000,000	
610 CREDITOS			65,000,000,000	65,000,000,000	
304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			65,000,000,000	65,000,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION			510,932,227,398	510,932,227,398	
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			887,000,000	887,000,000	
TOTAL ADICIONES SECCION			887,000,000	887,000,000	

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				644,484,000	644,484,000
TOTAL ADICIONES SECCION				644,484,000	644,484,000
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			16,222,103,254	2,735,000,000	18,957,103,254
TOTAL ADICIONES SECCION			16,222,103,254	2,735,000,000	18,957,103,254
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				2,957,071,288	2,957,071,288
TOTAL ADICIONES SECCION				2,957,071,288	2,957,071,288
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			103,846,737,825		103,846,737,825
ADICIONES DE INVERSION			69,475,000,000		69,475,000,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			6,000,000,000	</td	

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total						
SECCION: 1713																	
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			600,000,000		600,000,000	650		CAPITALIZACION	22,465,000		22,465,000						
ADICIONES DE INVERSION			4,000,000,000	2,126,000,000	6,126,000,000	705		EDUCACION SUPERIOR	22,465,000		22,465,000						
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			4,000,000,000		4,000,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION			1,111,521,186		1,111,521,186						
1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA DEL SECTOR			4,000,000,000		4,000,000,000	SECCION: 2231											
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			2,126,000,000		2,126,000,000	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR											
1107 TENENCIA DE LA TIERRA			2,126,000,000		2,126,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			216,794,246		216,794,246						
TOTAL ADICIONES SECCION			4,600,000,000	2,126,000,000	6,726,000,000	ADICIONES DE INVERSION			205,500,000		205,500,000						
SECCION: 2101																	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA																	
ADICIONES DE INVERSION			301,950,000,000		301,950,000,000	211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS			205,500,000		205,500,000						
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			2,800,000,000		2,800,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION			205,500,000		205,500,000						
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA			2,800,000,000		2,800,000,000	SECCION: 2232											
620 SUBSIDIOS DIRECTOS			108,193,000,000		108,193,000,000	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA			193,069,689		193,069,689						
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA			108,193,000,000		108,193,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			193,069,689		193,069,689						
630 TRANSFERENCIAS			190,957,000,000		190,957,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION											
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA			190,957,000,000		190,957,000,000	SECCION: 2234											
TOTAL ADICIONES SECCION			301,950,000,000		301,950,000,000	INSTITUTO TECNICO CENTRAL											
SECCION: 2103																	
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS																	
ADICIONES DE INVERSION			4,253,420,038		4,253,420,038	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			594,206,534		816,306,534						
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS			607,153,798		607,153,798	TOTAL ADICIONES SECCION			594,206,534		816,306,534						
207 MINERIA			607,153,798		607,153,798	SECCION: 2236											
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO			3,646,266,240		3,646,266,240	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO			67,629,108		118,429,108						
207 MINERIA			3,646,266,240		3,646,266,240	ADICIONES DE INVERSION					125,000,000						
TOTAL ADICIONES SECCION			4,253,420,038		4,253,420,038	112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR					125,000,000						
SECCION: 2110																	
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE																	
ADICIONES DE INVERSION			5,000,000,000		5,000,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			67,629,108		118,429,108						
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			4,000,000,000		4,000,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION					125,000,000						
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA			4,000,000,000		4,000,000,000	SECCION: 2237											
420 ESTUDIOS DE PREINVERSION			1,000,000,000		1,000,000,000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA			83,850,291		170,950,291						
500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA			1,000,000,000		1,000,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			83,850,291		170,950,291						
TOTAL ADICIONES SECCION			5,000,000,000		5,000,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION											
SECCION: 2111																	
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			465,600,000,000		465,600,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			32,143,482		60,143,482						
TOTAL ADICIONES SECCION			465,600,000,000		465,600,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION			32,143,482		60,143,482						
SECCION: 2201																	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			182,970,090,202		182,970,090,202	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			202,990,215		202,990,215						
ADICIONES DE INVERSION			41,000,000,000		41,000,000,000	ADICIONES DE INVERSION			244,609,785		244,609,785						
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			41,000,000,000		41,000,000,000	211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS			244,609,785		244,609,785						
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION			41,000,000,000		41,000,000,000	PROPIOS DEL SECTOR			244,609,785		244,609,785						
TOTAL ADICIONES SECCION			223,970,090,202		223,970,090,202	705 EDUCACION SUPERIOR			244,609,785		244,609,785						
SECCION: 2202																	
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			19,000,000,000		19,000,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			140,900,000		177,000,000						
TOTAL ADICIONES SECCION			19,000,000,000		19,000,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION			140,900,000		177,000,000						
SECCION: 2203																	
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,372,600,000		3,372,600,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			214,556,627		214,556,627						
ADICIONES DE INVERSION			20,000,000,000		20,000,000,000	ADICIONES DE INVERSION			56,900,000		56,900,000						
610 CREDITOS			20,000,000,000		20,000,000,000	211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS			56,900,000		56,900,000						
705 EDUCACION SUPERIOR			20,000,000,000		20,000,000,000	PROPIOS DEL SECTOR			56,900,000		56,900,000						
TOTAL ADICIONES SECCION			20,000,000,000	3,372,600,000	23,372,600,000	705 EDUCACION SUPERIOR			56,900,000		56,900,000						
SECCION: 2209																	

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total						
SECCION: 2401																	
MINISTERIO DE TRANSPORTE																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		250,000,000		250,000,000		111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,500,000,000		4,500,000,000						
ADICIONES DE INVERSION		7,040,000,000		7,040,000,000		803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,500,000,000		4,500,000,000						
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,000,000		40,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION			53,251,495,664		53,251,495,664						
604		RED URBANA	40,000,000		40,000,000	SECCION: 2902											
630		TRANSFERENCIAS	7,000,000,000		7,000,000,000	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES											
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,000,000,000		7,000,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	4,110,613,586	77,800,000	4,188,413,586	ADICIONES DE INVERSION	439,000,000	439,000,000					
TOTAL ADICIONES SECCION		7,290,000,000		7,290,000,000		211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	156,621,392		156,621,392						
SECCION: 2402																	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		2,500,000,000	22,000,000,000	24,500,000,000		PROPIOS DEL SECTOR											
ADICIONES DE INVERSION		35,720,900,000	15,000,000,000	50,720,900,000		803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	156,621,392		156,621,392						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000	4,000,000,000		221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	282,378,608		282,378,608						
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	29,920,900,000		29,920,900,000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS											
601		RED TRONCAL NACIONAL		7,000,000,000	7,000,000,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	282,378,608		282,378,608						
602		RED SECUNDARIA	4,300,000,000		4,300,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION	4,110,613,586	516,800,000	4,627,413,586	SECCION: 3201							
607		TRANSPORTE MARITIMO	1,500,000,000		1,500,000,000	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL											
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,000,000,000		4,000,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,032,056,682		1,032,056,682	ADICIONES DE INVERSION	41,500,000,000		41,500,000,000				
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		4,000,000,000	4,000,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000						
TOTAL ADICIONES SECCION		38,220,900,000	37,000,000,000	75,220,900,000	1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO Y ESTUDIOS	500,000,000		500,000,000							
SECCION: 2412																	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4,000,000,000		4,000,000,000		410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA	500,000,000		500,000,000						
ADICIONES DE INVERSION		11,000,000,000		11,000,000,000		900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000						
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,200,000,000	10,200,000,000		630		TRANSFERENCIAS	36,000,000,000		36,000,000,000						
608		TRANSPORTE AEREO		800,000,000	800,000,000	1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	36,000,000,000		36,000,000,000						
TOTAL ADICIONES SECCION		15,000,000,000		15,000,000,000		TOTAL ADICIONES SECCION	4,110,613,586	516,800,000	4,627,413,586	TOTAL ADICIONES SECCION							
SECCION: 2413																	
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INC																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		870,000,000		870,000,000		SECCION: 3202											
ADICIONES DE INVERSION		2,465,307,901		2,465,307,901		INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM											
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,465,307,901		2,465,307,901	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	1,545,335,956		1,545,335,956	TOTAL ADICIONES SECCION	1,545,335,956		1,545,335,956				
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,465,307,901		2,465,307,901	SECCION: 3204											
TOTAL ADICIONES SECCION		3,335,307,901		3,335,307,901		FONDO NACIONAL AMBIENTAL											
SECCION: 2501																	
MINISTERIO PUBLICO																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		12,696,269,827		12,696,269,827		ADICIONES DE INVERSION	3,493,100,000		3,493,100,000								
TOTAL ADICIONES SECCION		12,696,269,827		12,696,269,827		520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,493,100,000		3,493,100,000						
SECCION: 2502																	
DEFENSORIA DEL PUEBLO																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,508,697,292		1,508,697,292		900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,792,800,000		2,792,800,000						
TOTAL ADICIONES SECCION		1,508,697,292		1,508,697,292		902		MANEJO	700,300,000		700,300,000						
SECCION: 2601																	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		16,544,600,893		16,544,600,893		TOTAL ADICIONES SECCION	3,493,100,000		3,493,100,000								
TOTAL ADICIONES SECCION		16,544,600,893		16,544,600,893		SECCION: 3208											
SECCION: 2602																	
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		300,512,658	3,428,216,148	3,728,728,806		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)											
TOTAL ADICIONES SECCION		300,512,658	3,428,216,148	3,728,728,806		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	5,905,519		5,905,519	ADICIONES DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000				
SECCION: 2701																	
RAMA JUDICIAL																	

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total						
SECCION: 3240																	
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			11,400,000,000		11,400,000,000	704		CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	28,287,400,000		28,287,400,000						
TOTAL ADICIONES SECCION			11,400,000,000		11,400,000,000	610		CREDITOS	11,709,000,000		11,709,000,000						
SECCION: 3241																	
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA																	
ADICIONES DE INVERSION			18,000,000,000		18,000,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		208,500,000		208,500,000							
620 SUBSIDIOS DIRECTOS			18,000,000,000		18,000,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION		208,500,000		208,500,000							
1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA			18,000,000,000		18,000,000,000	SECCION: 3603											
TOTAL ADICIONES SECCION			18,000,000,000		18,000,000,000	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO											
SECCION: 3242																	
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			11,400,000,000		11,400,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		208,500,000		208,500,000							
TOTAL ADICIONES SECCION			11,400,000,000		11,400,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION		208,500,000		208,500,000							
SECCION: 3243																	
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA																	
ADICIONES DE INVERSION			18,000,000,000		18,000,000,000	SECCION: 3604											
620 SUBSIDIOS DIRECTOS			18,000,000,000		18,000,000,000	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION											
1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA			18,000,000,000		18,000,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		5,288,228,000		5,288,228,000							
TOTAL ADICIONES SECCION			18,000,000,000		18,000,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION		5,288,228,000		5,288,228,000							
SECCION: 3301																	
MINISTERIO DE CULTURA																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			363,400,000		363,400,000	SECCION: 3605											
ADICIONES DE INVERSION			6,700,000,000		6,700,000,000	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA											
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			5,500,000,000		5,500,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		4,538,802,703		4,538,802,703							
709 ARTE Y CULTURA			5,500,000,000		5,500,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION		4,538,802,703		4,538,802,703							
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			1,200,000,000		1,200,000,000	SECCION: 3606											
709 ARTE Y CULTURA			1,200,000,000		1,200,000,000	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)											
TOTAL ADICIONES SECCION			7,063,400,000		7,063,400,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		1,499,500,000		668,900,000	2,168,400,000						
SECCION: 3304																	
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			186,268,789		77,800,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		10,100,000,000		26,685,000,000	36,785,000,000						
TOTAL ADICIONES SECCION			186,268,789		77,800,000	TOTAL ADICIONES SECCION		10,100,000,000		26,685,000,000	36,785,000,000						
SECCION: 3305																	
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			109,890,790		160,600,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		9,027,600,000		9,027,600,000							
ADICIONES DE INVERSION					150,000,000	ADICIONES DE INVERSION		10,100,000,000		26,685,000,000	36,785,000,000						
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			57,000,000		57,000,000	320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		10,100,000,000		26,685,000,000	36,785,000,000						
709 ARTE Y CULTURA			57,000,000		57,000,000	1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		10,100,000,000		26,685,000,000	36,785,000,000						
410 INVESTIGACION BASICA, APPLICADA Y ESTUDIOS			48,000,000		48,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION		10,100,000,000		35,712,600,000	45,812,600,000						
709 ARTE Y CULTURA			48,000,000		48,000,000	SECCION: 3608											
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			45,000,000		45,000,000	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD											
709 ARTE Y CULTURA			45,000,000		45,000,000	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		704,984,477		704,984,477							
TOTAL ADICIONES SECCION			109,890,790		310,600,000	ADICIONES DE INVERSION		1,160,677,764		1,160,677,764							
SECCION: 3306																	
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES																	
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			310,185,314		310,185,314	520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,160,677,764		1,160,677,764							
ADICIONES DE INVERSION			5,570,914,686		5,570,914,686	300 INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,160,677,764		1,160,677,764							
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			4,000,000,000		4,000,000,000	TOTAL ADICIONES SECCION		1,865,662,241		1,865,662,241							
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE			4,000,000,000		4,000,000,000	SECCION: 3609											
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			1,570,914,686		1,570,914,686	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA											
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE			1,570,914,686		1,570,914,686	ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		339,112,948		339,112,948							
TOTAL ADICIONES SECCION			5,881,100,														

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		300,000,000	300,000,000		
CONTRACREDITOS DE INVERSION		100,000,000	100,000,000		
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		100,000,000	100,000,000		
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		100,000,000	100,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		400,000,000	400,000,000		
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		261,000,000	261,000,000		
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		261,000,000	261,000,000		
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		261,000,000	261,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		261,000,000	261,000,000		
SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		200,000,000	200,000,000		
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		200,000,000	200,000,000		
1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS		200,000,000	200,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		200,000,000	200,000,000		
SECCION: 1101					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,000,000,000	1,000,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,000,000,000	1,000,000,000		
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		305,000,000,000	305,000,000,000		
CONTRACREDITOS DE INVERSION		1,300,000,000	1,300,000,000		
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,300,000,000	1,300,000,000		
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,300,000,000	1,300,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		306,300,000,000	306,300,000,000		
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		1,555,629,927	1,555,629,927		
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,555,629,927	1,555,629,927		
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,555,629,927	1,555,629,927		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,555,629,927	1,555,629,927		
SECCION: 1401					
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		862,483,102,640	862,483,102,640		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		862,483,102,640	862,483,102,640		
SECCION: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		3,800,000,000	3,800,000,000		
CONTRACREDITOS DE INVERSION		1,285,905,560	1,285,905,560		
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,285,905,560	1,285,905,560		
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		1,285,905,560	1,285,905,560		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		5,085,905,560	5,085,905,560		
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		2,000,000,000	2,000,000,000		
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000		
302 SERVICIOS GENERALES DE SALUD		2,000,000,000	2,000,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		2,000,000,000	2,000,000,000		
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		100,000,000	100,000,000		
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		100,000,000	100,000,000		
1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		100,000,000	100,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		100,000,000	100,000,000		
SECCION: 1703					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		500,000,000	500,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		500,000,000	500,000,000		
SECCION: 1713					
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		6,000,000,000	6,000,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		6,000,000,000	6,000,000,000		
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		3,500,000,000	3,500,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		3,500,000,000	3,500,000,000		
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		85,000,000	85,000,000		
112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		85,000,000	85,000,000		
705 EDUCACION SUPERIOR		85,000,000	85,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		85,000,000	85,000,000		
SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,000,000,000	1,000,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,000,000,000	1,000,000,000		
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		15,000,000,000	15,000,000,000		
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		15,000,000,000	15,000,000,000		
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		2,400,000,000	2,400,000,000		
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,700,000,000	1,700,000,000		
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA		1,700,000,000	1,700,000,000		

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		5,000,000,000			5,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		5,000,000,000			5,000,000,000
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		4,813,950			4,813,950
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,813,950			4,813,950
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA		4,813,950			4,813,950
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		4,813,950			4,813,950
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
CONTRACREDITOS DE INVERSION		70,224,000			70,224,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		70,224,000			70,224,000
709 ARTE Y CULTURA		7			

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total	Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	23,100,000,000	23,100,000,000	23,100,000,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,000,000,000	11,000,000,000	11,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	23,100,000,000	23,100,000,000	23,100,000,000	1107		TENENCIA DE LA TIERRA	11,000,000,000	11,000,000,000	11,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	261,000,000	261,000,000	261,000,000	620		SUBSIDIOS DIRECTOS	8,500,000,000	8,500,000,000	8,500,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	261,000,000	261,000,000	261,000,000	1107		TENENCIA DE LA TIERRA	8,500,000,000	8,500,000,000	8,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	511,000,000	511,000,000	511,000,000	TOTAL CREDITOS SECCION		SECCION: 2201	19,500,000,000		19,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	511,000,000	511,000,000	511,000,000			MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
TOTAL CREDITOS SECCION		SECCION: 0601	24,306,377,254	24,306,377,254		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		126,211,003,261			126,211,003,261
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)				CREDITOS DE INVERSION		4,377,171,650			4,377,171,650
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	550,000,000	550,000,000	550,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000
		TOTAL CREDITOS SECCION	550,000,000	550,000,000		705		EDUCACION SUPERIOR	4,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000
		SECCION: 0901				640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	377,171,650	377,171,650	377,171,650
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL				705		EDUCACION SUPERIOR	377,171,650	377,171,650	377,171,650
		CREDITOS DE INVERSION	200,000,000	200,000,000	200,000,000	TOTAL CREDITOS SECCION		130,588,174,911			130,588,174,911
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	40,000,000	40,000,000	40,000,000	SECCION: 2203					
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	40,000,000	40,000,000	40,000,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	160,000,000	160,000,000	160,000,000	CREDITOS DE INVERSION		172,000,000			172,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	160,000,000	160,000,000	160,000,000	610 CREDITOS		172,000,000			172,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		SECCION: 1102	200,000,000	200,000,000		705 EDUCACION SUPERIOR		172,000,000			172,000,000
		FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				TOTAL CREDITOS SECCION		172,000,000			172,000,000
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	12,000,000,000	12,000,000,000	12,000,000,000	SECCION: 2238					
		CREDITOS DE INVERSION	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		8,710,666			8,710,666
		TRACION DEL ESTADO				TOTAL CREDITOS SECCION		8,710,666			8,710,666
1002		RELACIONES EXTERIORES	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	SECCION: 2301					
TOTAL CREDITOS SECCION		13,000,000,000	13,000,000,000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES						
		SECCION: 1301			CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		3,500,000,000			3,500,000,000	
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			TOTAL CREDITOS SECCION		3,500,000,000			3,500,000,000	
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	473,406,612,500	473,406,612,500	473,406,612,500	SECCION: 2401					
		CREDITOS DE INVERSION	2,600,000,000	2,600,000,000	2,600,000,000	MINISTERIO DE TRANSPORTE					
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	2,600,000,000	2,600,000,000	2,600,000,000	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,000,000,000			1,000,000,000
		LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			TOTAL CREDITOS SECCION		1,000,000,000			1,000,000,000	
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,600,000,000	2,600,000,000	2,600,000,000	SECCION: 2402					
TOTAL CREDITOS SECCION		476,006,612,500	476,006,612,500		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
		SECCION: 1308			CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		2,724,100,000			2,724,100,000	
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION			CREDITOS DE INVERSION		16,000,000,000			16,000,000,000	
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,847,650,000	1,847,650,000	1,847,650,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,600,000,000	7,600,000,000	7,600,000,000
		TOTAL CREDITOS SECCION	1,847,650,000	1,847,650,000		601		RED TRONCAL NACIONAL	3,100,000,000	3,100,000,000	3,100,000,000
		SECCION: 1310			606		TRANSPORTE FLUVIAL	2,600,000,000	2,600,000,000	2,600,000,000	
		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			607		TRANSPORTE MARITIMO	1,900,000,000	1,900,000,000	1,900,000,000	
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	13,095,258,000	13,095,258,000	13,095,258,000	113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		8,400,000,000			8,400,000,000
		TOTAL CREDITOS SECCION	13,095,258,000	13,095,258,000		600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,300,000,000	3,300,000,000	3,300,000,000
		SECCION: 1311			602		RED SECUNDARIA	5,100,000,000	5,100,000,000	5,100,000,000	
		SUPERINTENDENCIA BANCARIA			TOTAL CREDITOS SECCION		18,724,100,000			18,724,100,000	
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	1,555,629,927	1,555,629,927	1,555,629,927	SECCION: 2501					
		TOTAL CREDITOS SECCION	1,555,629,927	1,555,629,927		MINISTERIO PUBLICO					
		SECCION: 1501			CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		5,230,000,000			5,230,000,000	
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			CREDITOS DE INVERSION		4,356,177,302			4,356,177,302	
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	34,294,405,560	34,294,405,560	34,294,405,560	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,356,177,302	4,356,177,302	4,356,177,302
		CREDITOS DE INVERSION	5,572,200,000	5,572,200,000	5,572,200,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,356,177,302	4,356,177,302	4,356,177,302
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,800,000,000	3,800,000,000	3,800,000,000	TOTAL CREDITOS SECCION		9,586,177,302			9,586,177,302
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,800,000,000	3,800,000,000	3,800,000,000	SECCION: 2701					
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,772,200,000	1,772,200,000	1,772,200,000	RAMA JUDICIAL					
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,772,200,000	1,772,200,000	1,772,200,000	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		10,721,392,952			10,721,392,952
TOTAL CREDITOS SECCION		39,866,605,560	39,866,605,560		CREDITOS DE INVERSION		7,712,000,000			7,712,000,000	
		SECCION: 1503			111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	700,000,000	700,000,000	700,000,000	
		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES			803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	700,000,000	700,000,000	700,000,000	
		CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	2,500,000,000	2,500,000,000	2,500,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,200,0		

Prog.	Subp.	Concepto	Aporte Nacional	Recursos Propios	Total
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,660,000,000		1,660,000,000	
CREDITOS DE INVERSION		4,067,115,019		4,067,115,019	
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,522,115,019		2,522,115,019	
709 ARTE Y CULTURA		2,522,115,019		2,522,115,019	
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,545,000,000		1,545,000,000	
709 ARTE Y CULTURA		1,545,000,000		1,545,000,000	
TOTAL CREDITOS SECCION		5,727,115,019		5,727,115,019	
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
CREDITOS DE INVERSION		70,224,000		70,224,000	
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		70,224,000		70,224,000	
709 ARTE Y CULTURA		70,224,000		70,224,000	
TOTAL CREDITOS SECCION		70,224,000		70,224,000	
SECCION: 3306					
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		180,000,000		180,000,000	
CREDITOS DE INVERSION		16,399,085,314		16,399,085,314	
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,429,085,314		4,429,085,314	
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		4,429,085,314		4,429,085,314	
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		300,000,000		300,000,000	
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		300,000,000		300,000,000	
310 DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		11,670,000,000		11,670,000,000	
708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE		11,670,000,000		11,670,000,000	
TOTAL CREDITOS SECCION		16,579,085,314		16,579,085,314	
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		350,000,000		350,000,000	
TOTAL CREDITOS SECCION		350,000,000		350,000,000	
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
CREDITOS DE INVERSION		10,380,000,000		10,380,000,000	
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		2,500,000,000		2,500,000,000	
201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL		2,500,000,000		2,500,000,000	
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,880,000,000		2,880,000,000	
201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL		2,880,000,000		2,880,000,000	
610 CREDITOS		5,000,000,000		5,000,000,000	
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		5,000,000,000		5,000,000,000	
TOTAL CREDITOS SECCION		10,380,000,000		10,380,000,000	
SECCION: 3601					
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		300,593,944,000		300,593,944,000	
TOTAL CREDITOS SECCION		300,593,944,000		300,593,944,000	
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		30,400,000,000		30,400,000,000	
CREDITOS DE INVERSION		10,000,000,000		10,000,000,000	
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		10,000,000,000		10,000,000,000	
1001 ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		10,000,000,000		10,000,000,000	
TOTAL CREDITOS SECCION		40,400,000,000		40,400,000,000	
SECCION: 3706					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		20,059,000,000		20,059,000,000	
TOTAL CREDITOS SECCION		20,059,000,000		20,059,000,000	
TOTAL CREDITOS		1,600,984,131,464		2,040,629,927	1,603,024,761,391

Artículo 5º. El artículo 33 de la Ley 848 de 2003, quedará así:

Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 ó aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6º. Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés millones de pesos (\$324.423.000.000) moneda legal de impuesto de aduanas y recargo por impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de quinientos setenta y seis mil trescientos treinta y siete millones de pesos (\$576.337.000.000) moneda legal del Impuesto al Valor Agregado, IVA, por gravamen a los movimientos financieros e impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco millones de pesos (\$54.295.000.000) moneda legal de impuesto a la gasolina y ACPM por impuesto de timbre nacional.

Sustitúyese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de setenta y un millones de pesos (\$71.000.000) moneda legal de impuesto de timbre sobre salida al exterior por impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) moneda legal de enajenación de activos por excedentes financieros de las entidades descentralizadas.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho millones doscientos once mil setecientos setenta y nueve pesos (\$145.288.211.779) moneda legal de recursos de crédito externo por excedentes financieros de las entidades descentralizadas y recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de un billón novecientos veinte mil ciento ochenta y seis millones ciento dos mil novecientos un pesos (\$1.920.186.102.901) moneda legal de otros recursos de capital por recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos doce millones ciento catorce mil cuatrocientos catorce pesos (\$144.412.114.414) moneda legal de reintegros y otros recursos no apropiados por recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos tres pesos (\$195.289.438.503) moneda legal de recuperación de cartera por recursos de crédito interno.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de cuarenta y un mil noventa y tres millones de pesos (\$41.093.000.000) moneda legal de otros recursos de capital por impuesto al patrimonio.

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de tres mil setecientos sesenta y ocho mil millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos (\$3.768.674.981) moneda legal de ingresos corrientes por recursos del crédito externo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– en uso de la facultad otorgada por el Decreto 568 de 1996 hará las correcciones a los recursos y a sus correspondientes códigos, los cuales son de carácter informativo.

Artículo 7º. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación excluirá los traslados cuyos contracréditos estén comprometidos en el momento de sancionar la presente ley.

Artículo 8º. El Gobierno Nacional con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos, que podrán ser condonables, al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración y de operación. Cada una de estas entidades, deberán suscribir convenios de desempeño con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde se establezcan los requisitos que deben cumplirse para la condonación de los créditos.

Las condiciones financieras serán las que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Las entidades a que se refiere el presente artículo solo otorgarán garantías a favor de la Nación, dentro de los 60 días siguientes a que se les notifique que la cuota anual no ha sido condonada.

Artículo 9º. El artículo 58 de la Ley 848 de 2003 quedará así: Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, y los aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; En ningún caso se podrá modificar el mantenimiento de las vías secundarias o terciarias que se encuentran a cargo de la Nación.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 118 de la Ley 812 de 2003, las empresas comercializadoras de energía eléctrica podrán aplicar hasta la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) del aporte efectivamente recibido del Fondo de Energía Social a disminuir la cartera vencida y causada entre junio 26 de 2003 y la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, de aquellos usuarios ubicados en los barrios subnormales previstos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, en cumplimiento del literal o del artículo 23 de la Ley 143 de julio 11 de 1994.

Artículo 11. Los recursos excedentes de la vigencia 2003 de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, adicionados en la presente ley por valor de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) se destinarán a cofinanciar el Proyecto "Mejoramiento, Fortalecimiento y Ajuste en la Gestión de las Instituciones de la Red Pública Hospitalaria - PREVIO CONCEPTO DNP", con el fin de garantizar mayores niveles de eficiencia, cobertura y calidad de sus servicios, financiando procesos de reestructuración de instituciones hospitalarias dentro del esquema de redes de servicios. Los recursos del presente artículo que se asignen a título de crédito condonable, se apropien en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin situación de fondos con el fin de que se suscriban los contratos de crédito condonables con las entidades territoriales, en los términos del parágrafo 3º, del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 y artículo 43 de la Ley 812 de 2003.

Para efectos de la condonación, complementariamente a los contratos de crédito, el Ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales suscribirán convenios de desempeño, que incluirán compromisos de racionalización del gasto y metas de gestión en las áreas de producción, calidad, eficiencia administrativa, técnica y financiera.

Parágrafo. Parte de estos recursos podrán ser destinados a concluir los procesos de liquidación que a la fecha de la vigencia de la presente ley, estén en curso.

Artículo 12. Los recursos adicionados en el Ministerio de Educación Nacional para el programa 113, Subprograma 700 y Proyecto 108 por valor de \$35 mil millones se destinarán a la financiación de proyectos de infraestructura, mejoramiento, reparación y dotación física de las Instituciones Educativas del Estado para la atención específica de población vulnerable, en educación preescolar, básica y media. Se define como población vulnerable aquella que no ha tenido acceso al sistema en condiciones de equidad. Población en condición de pobreza extrema, población desplazada por el conflicto armado, población de etnias, población con limitaciones o discapacidades, población de las áreas rurales de baja densidad y población de fronteras.

Artículo 13. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 80 de la Ley 812 de 2003, se pagaran con los excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto a reconocer. El plazo para firmar los acuerdos de pago del saneamiento de la deuda de que habla el artículo 80 de la Ley 812 de 2003 se ampliará hasta diciembre del 2005.

Parágrafo. El cruce de cuentas de que trata el artículo 80 de la Ley 812 de 2003 solo comprende las deudas del sector educativo atribuibles al situado fiscal. Por lo tanto, la nación hará efectivo el pago de los saldos a favor de las entidades territoriales en forma independiente de las deudas que estos hayan contraído por otros conceptos. En las entidades territoriales donde se adelantaron los cruces de cuentas más allá del situado fiscal se revisarán y se devolverán los excedentes a esas entidades.

Artículo 14. Los subsidios para vivienda establecidos en el artículo 24 del Decreto 353 de 1994, podrán ser reconocidos y pagados también con cargo a los excedentes de que trata el parágrafo 2º del artículo 22 del citado Decreto o a las provisiones que para tal fin haya efectuado la Caja Promotora de Vivienda Militar, a los afiliados o vinculados por contrato de prestación de servicios que cumplieron requisitos en años anteriores al de la vigencia de la presente ley.

Artículo 15. Adiciónase la suma de ciento treinta mil millones de pesos (\$130.000.000.000) en el presupuesto de funcionamiento cuenta transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público financiado con

recursos de la Nación, para que el Gobierno Nacional pueda adelantar las gestiones correspondientes para el pago de conciliaciones o para atender las obligaciones que se deriven de fórmulas que el Gobierno Nacional desarrolle para finiquitar o prevenir litigios relacionados con las bonificaciones por compensación con la Rama Judicial, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General y Ministerio de Defensa. Los recursos necesarios para atender dichas obligaciones serán distribuidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las respectivas entidades según corresponda.

Artículo 16. El inciso 8º, numeral 3, literal d), artículo 8º, del Capítulo II, del Título II de la Ley 812 de 2003, quedará así:

"Los municipios y distritos realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que les corresponde aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, la aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la Alcaldía, o la Gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia".

Artículo 17. Las electrificaciones que se realicen con los recursos adicionales en la presente ley para el apoyo financiero a la energización a través del FAER serán ejecutados por las electrificadoras públicas o por los entes territoriales.

Artículo 18. Los recursos excedentes de la vigencia 2003 de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantías, Fosyga, adicionados en la presente ley por valor de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) se destinarán a financiar el Proyecto "Implantación de Proyectos para atención prioritaria en salud Nacional".

Artículo 19. Condónese la deuda causada a la fecha a cargo del Seguro Social con la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, producto de:

1. El saldo del crédito del año 1999, por 67 mil millones de pesos.
- 2.75 mil millones de pesos de un crédito reembolsable al año de 2006 y que fuera desembolsado en septiembre de 2004.

Artículo 20. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación. Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2004.

En Sesión Plenaria del día 24 de noviembre de 2004, fue aprobado en segundo debate el texto definitivo al Proyecto de ley número 184 de 2004 Cámara, 133 de 2004 Senado, aprobado por el honorable Senado de la República.

Gabriel Zapata Correa, José Darío Salazar, Mario Salomón Náder, Piedad Zuccardi de García, Coordinadores Ponentes; Jaime Dussán Calderón, Juan Carlos Restrepo E., Luis Eduardo Vives L., José Raúl Rueda M., Guillermo Gaviria Zapata, Ponentes.

CONTENIDO

Gaceta número 756 - Viernes 26 de noviembre
SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

PONENCIAS	
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 111 de 2004 Senado, por la cual el Congreso honra la memoria del escritor y poeta nariñense Emilio Bastidas en el Primer Centenario de su Nacimiento	1
ASCENSOS MILITARES	
Ponencia para segundo debate, del ascenso al grado de Mayor General al Oficial de la Fuerza Aérea, Julio Armando Guzmán Ríos.	3
ACTAS DE COMISION DE MEDIACION	
Acta de comision de mediacion al proyecto de ley número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara, popor medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.	4